



«Trabajo Fin de Máster»

La Política Matrimonial de los Reyes Católicos:
su Análisis desde la Reginalidad

The Marital Policy of the Catholic Monarchs:
its Analysis from the Perspective of Queenship

Autora: Patricia García Fernández

Director: Enrique Solano Camón

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. MÁSTER EN INVESTIGACIÓN Y
ESTUDIOS AVANZADOS EN HISTORIA
Año académico 2022/2023

Resumen:

El presente trabajo propone el estudio y análisis de la política matrimonial de los Reyes Católicos desde una perspectiva de género. El objetivo es entender el importante papel que tuvieron las infantes castellano-aragonesas en la consolidación de las alianzas internacionales durante el tránsito de los siglos XV al XVI y las consecuencias que entrañaron. De hecho, la política matrimonial de los Reyes Católicos es esencial para comprender la historia de España durante los siglos XVI y XVII porque sentó las bases dinásticas y territoriales de la Monarquía Hispánica y permitió la introducción de la dinastía Habsburgo en el gobierno de los reinos hispánicos. Las mujeres del linaje Habsburgo-Trastámara tuvieron una importante labor en el asentamiento y mantenimiento de la Monarquía Hispánica, así como en el reforzamiento de alianzas internacionales entre distintas potencias con los reinos hispánicos.

Abstract:

This work proposes the study and analysis of the marital policy of the Catholic Monarchs from a gender perspective. The objective is to understand the significant role that Castilian-Aragonese princesses played in the consolidation of international alliances during the transition from the 15th to the 16th centuries and the consequences they entailed. In fact, the marital policy of the Catholic Monarchs is essential to comprehend the history of Spain during the 16th and 17th centuries because it laid the dynastic and territorial foundations of the Spanish Monarchy and allowed the introduction of the Habsburg dynasty into the governance of the Hispanic kingdoms. Women from the Habsburg-Trastámara lineage had a significant role in the establishment and maintenance of the Spanish Monarchy, as well as in the reinforcement of international alliances between the Hispanic kingdoms and various powers.

Palabras clave: Reginalidad, dinastía, política matrimonial, alianzas, geopolítica, herencia dinástica, Trastámara, Habsburgo.

Key words: Queenship, dynasty, marital policy, alliances, geopolitics, dynastic inheritance, Trastámara, Habsburg.

Índice

Introducción	4
Justificación de trabajo y objetivos	4
El poder femenino y la reginalidad durante el tránsito de la Edad Media a la Modernidad: un estado de la cuestión	5
Metodología	8
Bibliografía.....	8
Fuentes documentales.....	10
Herramientas visuales y utilización de las TIC.....	10
1. Función de las alianzas matrimoniales en la geopolítica europea de la Edad Moderna	11
1.1. Los matrimonios de la realeza en el siglo XVI y la situación de las princesas ante la boda	12
1.2. Poder de la reina y desarrollo de la reginalidad	15
1.3. Las consecuencias territoriales de los matrimonios reales.....	19
2. La política matrimonial de los Reyes Católicos respecto a sus hijos... 21	21
2.1. Contexto justificativo de las alianzas matrimoniales.....	21
2.1.1. Contexto geopolítico peninsular	21
2.1.2. Contexto geopolítico europeo.....	23
2.2. Juan de Aragón y Castilla, príncipe de Asturias y Gerona (1478-1497)	25
2.3. Infanta Isabel de Aragón (1470-1498).....	26
2.4. Infanta Juana de Aragón (1479-1555)	31
2.5. Infanta María de Aragón (1482-1517).....	35
2.6. Infanta Catalina de Aragón (1485-1536)	37
3. La labor de Juana I de Castilla y Margarita de Austria en la consolidación del imperio de Carlos V y la dinastía Habsburgo	41
3.1. Consecuencias sucesorias y dinásticas de la política matrimonial de los Reyes Católicos	41

3.2. La visión negativa del poder femenino	42
3.3. La labor de Juana I de Castilla y Margarita de Austria.....	44
3.3.1. La reina Juana I de Castilla y Aragón (1479-1555).....	45
3.3.2. La archiduquesa Margarita de Austria (1480-1530).....	49
Conclusiones	52
Referencias.....	54
Bibliografía	54
Fuentes documentales.....	62

Introducción

Justificación de trabajo y objetivos

Este trabajo tiene como objetivo entender la función que tuvieron las relaciones matrimoniales de la realeza en el reforzamiento de las alianzas entre reinos, en la incorporación de territorios a un linaje y en la cohesión de diferentes territorios; prestando especial atención a la política matrimonial desarrollada por los Reyes Católicos con sus hijos. Considero que esta política es relevante porque marcó el curso posterior de la historia de España, ya que tuvo como consecuencia la introducción de la dinastía Habsburgo en las Coronas de Aragón y Castilla. De este modo, la política matrimonial fraguada entre los Reyes Católicos y el emperador Maximiliano I fue determinante para entender la formación de la Monarquía Hispánica, la cual tuvo un papel relevante en la Edad Moderna porque comprendió una gran cantidad de territorios europeos y ultramarinos. Por otro lado, esta política matrimonial es interesante para comprender las alianzas y las relaciones exteriores entre los monarcas españoles de la dinastía Habsburgo con los emperadores del Sacro Imperio, que eran de la misma dinastía. Estas relaciones entre Imperio y Monarquía Hispánica generaron alianzas matrimoniales y geopolíticas, y fueron constantes en los siglos XVI y XVII¹.

Por otro lado, este trabajo tiene como objetivo el estudio crítico y actualizado de la figura de la mujer como herramienta activa en las relaciones geoestratégicas y diplomáticas de finales del siglo XV e inicios del XVI. Se trata de dar valor a la figura femenina en el proceso de construcción de una definición territorial -como incorporador de reinos-, en la perpetuación de un linaje y en el mantenimiento de alianzas internacionales. Esto demuestra la gran importancia que tenían las alianzas matrimoniales a la hora de definir la política, incluso el futuro de una monarquía. De este modo, esta investigación se ha centrado en los hijos de los Reyes Católicos, sobre todo infantas, con el objetivo de visibilizar la importancia de las figuras femeninas en los sistemas políticos de las monarquías y en su consolidación.

Para conseguir dicho objetivo, este trabajo se encuentra dividido en tres partes bien diferenciadas. En el primer capítulo se realiza una aproximación a la función de la política matrimonial en el contexto de formación del Estado, así como las características que tenían los matrimonios y los fines a los que respondían. En segundo lugar, dentro de este capítulo, se realiza un estudio del papel que tuvo la mujer en las alianzas matrimoniales para comprender sus agencias de poder y las consecuencias dinásticas y territoriales que esta podía aportar en su matrimonio.

¹ Para una mayor aproximación al tema véase el artículo “Una nueva aproximación entorno a las relaciones políticas entre la corte madrileña y Viena en el último cuarto del siglo XVII” (2011) y “Entre la fidelidad y el desencuentro. España y el Imperio en el tablero político europeo entre 1648-1659” (2012) de Enrique Solano Camón.

En cuanto al segundo capítulo, se realiza un análisis pormenorizado de las alianzas matrimoniales que los Reyes Católicos concertaron para sus hijos. Para ello, he estudiado cómo fue la construcción de la Monarquía de los Reyes Católicos y cómo se asentó a nivel peninsular y europeo, mediante la observación de sus relaciones con otros reinos. Comprender la constitución de esta Monarquía y sus relaciones exteriores a nivel peninsular y europeo es determinante para justificar los diferentes enlaces que concertaron para sus hijos. Cabe destacar que en este capítulo se observa cómo la línea sucesoria se alteró debido a las sucesivas muertes de los herederos de los Reyes Católicos, lo que justifica cómo se produjo la introducción de la dinastía Habsburgo en los reinos hispánicos. Por último, dentro de este capítulo, se analiza la función política de las infantas dentro del reino de sus cónyuges, se intenta ver qué papel tuvieron y cómo defendieron los intereses de sus padres en otras cortes europeas. Sin embargo, también se observa los cambios de identidad que experimentaron, ya que pasaron de ser infantas en un reino concreto a representar los intereses de otro reino.

Por último, el capítulo tercero intenta reflejar la importancia que tuvo la mujer en la consolidación de la Monarquía Hispánica y en el asentamiento del imperio de Carlos V, que fue una consecuencia de la política matrimonial de los Reyes Católicos. Por ese motivo, se muestra la dificultad que tuvieron las mujeres de imponer su autoridad y poder durante el Renacimiento, ya que hubo un reforzamiento de la ideología misógina y un retroceso de la presencia femenina en espacios políticos. A pesar de todo, las mujeres de la Casa de Austria intentaron desarrollar un papel al servicio de su linaje y de la herencia territorial de su familia. Por ese motivo, se destaca la figura de la archiduquesa Margarita de Austria y la reina Juana I de Castilla. Esta última fue la responsable de que Carlos de Gante recibiera la herencia hispánica, que se sumó a su herencia paterna centroeuropea, lo que le convirtió en uno de los gobernantes más importantes de su época. La reina Juana fue valedora del linaje de su hijo, el rey Carlos I de España, y defendió su gobierno dentro de los reinos hispánicos. El gobierno de don Carlos causó un recelo inicial puesto que era un soberano extranjero y educado fuera del contexto hispánico. Por lo tanto, la reina Juana fue el punto de conexión y legitimación que la dinastía Habsburgo necesitó en esos reinos. Por otro lado, la archiduquesa Margarita de Austria fue la tía paterna del emperador Carlos V, ella fue la responsable de educar a su sobrino y a sus hermanas en una identidad dinástica. Ella actuó como gobernadora de los Países Bajos en ausencia de su sobrino y durante su minoría de edad, por lo que defendió sus intereses en aquellas tierras y también respaldó la candidatura de don Carlos al trono imperial, haciendo gala de un gran sentido de responsabilidad dinástica.

El poder femenino y la reginalidad durante el tránsito de la Edad Media a la Modernidad: un estado de la cuestión

En este trabajo se va a realizar un estudio de la política matrimonial de los Reyes Católicos y sus consecuencias desde una perspectiva de género. Por ello, pasamos a

centrarnos en este aspecto desde una perspectiva historiográfica. La historia de las mujeres y los estudios con perspectiva de género cobraron importancia desde los años 70 del siglo XX en Francia y Estados Unidos. La historia de las mujeres es una respuesta a la falta de visibilización que han sufrido estos sujetos en la narración histórica. Esta corriente pone a la mujer como sujeto activo y busca conocer los mecanismos patriarcales de poder. Este interés por la figura de la mujer por parte de los historiadores se debe a varios factores. En primer lugar, por el fracaso del paradigma de la historia económica y social de la Escuela de Annales en la década de 1970, debido a que empezó a ser percibida como un modelo rígido y comprometido con la política. A raíz de eso, cobraron interés temas poco tratados anteriormente, los cuales no encajaban en el paradigma de la historia económica y social, como fueron las redes sociales y acciones colectivas silenciosas, la importancia de las mujeres en la historia, los campesinos, las minorías heterodoxas, la vida cotidiana y la cultura popular.

Por otro lado, los estudios sobre género ganaron importancia a raíz del Feminismo de la Segunda Ola, que analizaba la experiencia de las mujeres construida sobre la categoría del género. La característica principal de la historia de las mujeres es que utiliza el género como método de análisis histórico, entendiendo que es una construcción sociocultural. El género marca el sistema de relaciones sociales donde se organiza la diferencia sexual que sujeta a los individuos a unos roles y estereotipos concretos y variables en función de la época, por lo tanto, el género es historiable.

Dentro de la historia de las mujeres, debemos enfocarnos en los estudios que tratan el poder femenino y la reginalidad durante la Edad Moderna y Baja Edad Media. Se trata de unos estudios que gozan de un gran auge dentro de la historiografía actual y que se encuentran en constante evolución. La producción historiográfica sobre la reginalidad presenta una tradición que se retrotrae hasta la década de 1970 con la aparición de los *queenship studies*, que están relacionados con la nueva historia política. De hecho, el concepto *queenship* fue utilizado por primera vez por Marion Freidson, en su obra *A study of medieval queenship: Capetain France, 987-1237* (1968). En esa obra, la autora constató la inexistencia de estudios globales sobre las reinas de Francia y la ausencia de tentativas sobre analizar el *queenship* como un oficio de ámbito público y no como un simple rol derivado de la situación conyugal de una reina. Posteriormente, el estudio de la reginalidad cobró un gran auge en la historiografía europea entre las décadas de 1970 y 1990, en las que podemos destacar autoras como Claire Ritcher-Sherman, Janet Nelson, Puline Stafford o Lois Hunnycutt. En esta época tuvo una gran importancia el estudio de las reinas de Inglaterra y Francia, además se exploraron nuevas cronologías que iban más allá de la época medieval y se abrieron nuevos campos de estudio sobre el poder femenino, cómo el interés por el mecenazgo regio, las relaciones diplomáticas y la formación cultural de la reina, más allá del estudio tradicional sobre el poder efectivo de esta (Rodrigues, 2017, 35-38).

No obstante, el concepto de “reginalidad” y su estudio es posterior por parte de la historiografía española. El concepto de reginalidad deriva del sustantivo inglés *queenship*,

y fue adoptado por la medievalista Núria Silleras Fernández en su artículo “*Queenship* en la Corona de Aragón en la baja Edad Media: Estudio y propuesta terminológica” (2003) mediante la utilización de la raíz latina *regina* y el sufijo -idad. Este término es útil para poder analizar y categorizar mejor el estudio sobre la figura de la reina y su agencia. Las medievalistas españolas fueron las primeras en utilizar este término en sus estudios, debido a que en la tradición ibérica medieval hubo más reinas propietarias que en la Edad Moderna. Sin embargo, ese término fue adoptado por las estudiadoras de la Edad Moderna y fue aplicado a la figura de la reina consorte posteriormente. Historiadoras importantes que han estudiado la reginalidad en España son Núria Silleras Fernández, Cristina Segura Graíño, Isabel del Val Valdivieso, María Ángeles Pérez Samper, Laura Oliván Santaliestra, Diana Pelaz Flores o Victoria López-Cordón, entre otras.

De este modo, el estudio de mujeres poderosas y con agencias es un tema que ha interesado desde hace varias décadas, pero sobre todo tomó un gran auge a inicios del siglo XXI. Estos estudios buscan comprender las estructuras de poder y el papel femenino en la vida política y en el funcionamiento de la monarquía, como respuesta al silencio que existió por parte de la historiografía tradicional. Dicho silencio no se debía a una falta de visibilidad de mujeres poderosas en las fuentes documentales, sino a un problema de ceguera investigadora y de sesgo del propio investigador, el cual estaba revestido de los apriorismos propios de su sociedad. Sin embargo, las mujeres poderosas y las reinas tomaron importancia en la historiografía gracias a la acción de los *Women's Studies* y *Gender Studies*, nacidos en el contexto anglosajón a finales del siglo XX. Los estudios de la reginalidad dan importancia a la imagen y simbología de la reina dentro de la monarquía, a la educación de las princesas que las preparaba para sus futuras labores políticas, así como a su papel como impulsoras de cultura donde destaca el mecenazgo y patrocinio para afianzar su poder y autoridad. Asimismo, ha sido estudiado el papel de la reina como administradora de poder y gestora de sus propios territorios, lo que demuestra que las mujeres tuvieron una relación con el poder y la esfera política más intensa de lo que dejaba ver la historiografía tradicional. Todo ello, ha llevado a los historiadores a plantearse la cuestión de una posible elasticidad de los roles de género (Pelaz Flores y del Val Valdivieso, 2015, 106-119).

Los estudios de la familia de la reina y la casa de la reina son los que más presencia están tomando actualmente dentro de los estudios de reginalidad. De hecho, el análisis de la red de sociabilidad femenina y alianzas que construyó la reina en el escenario cortesano es uno de los campos de estudio más complejos, ya que ella mantenía una relación con las instituciones de gobierno, como lo eran el rey o el heredero, así como con los componentes de su casa, como las damas, los oficiales y los servidores. Asimismo, los miembros de la casa de la reina realizaron estrategias sociales y familiares para conseguir mayor poder en el ámbito cortesano, por lo tanto, se ha prestado atención a las fuentes epistolares entre las reinas con los miembros de su casa. Cabe destacar que el estudio de la casa de la reina desde una óptica de historia comparada ha cobrado una gran importancia en los últimos años. Este tipo de estudio pretende entender la formación de la casa de la reina y las interrelaciones entre sus miembros y con personas *a priori* ajenas.

Ello hace que la prosopografía sea una herramienta metodológica fundamental para este tipo de análisis. Una historiadora muy destacada en el estudio de las casas de las reinas es María Narbona Cáceres (Pelaz Flores y del Val Valdivieso, 2015, 121-126).

Por otro lado, las últimas investigaciones han puesto de manifiesto que estas mujeres tuvieron una conciencia clara de su pertenencia al linaje y que supieron defender esos intereses familiares, aún existiendo contradicciones entre el suyo de origen y el de su cónyuge. El análisis de las estrategias matrimoniales, que busca comprender el alcance político e intereses de esas uniones, ha conseguido tener un gran protagonismo en los últimos años. Estas investigaciones presentan a la reina como un nexo clave para conocer las relaciones entre dos familias, ya que su papel de árbitro en la resolución de conflictos fue fundamental, como establece Carmen García Herrero para el caso de las reinas de Aragón. Por lo tanto, estos planteamientos invitan a los investigadores a la revisión de los textos cronísticos donde queda reflejada la concepción de los autores sobre la importancia de un buen matrimonio y las cualidades que las mujeres pueden aportar al trono (Pelaz Flores y del Val Valdivieso, 205, 121-122).

Metodología

Comentada con anterioridad la estructura del trabajo pasamos, a continuación, a hacer referencia a la bibliografía utilizada, las fuentes documentales empleadas y las herramientas visuales y el uso de las TIC que han sido fundamentales para el desarrollo del trabajo.

Bibliografía

Este trabajo toma la producción de bibliografía científica como herramienta principal para el desarrollo de la argumentación. Se usan fuentes secundarias de un carácter más general para comprender la formación y características del Estado, donde se puede destacar la obra *Estado Moderno y mentalidad social (siglos XV al XVII)* (1972) de José Antonio Maravall. Por otro lado, para entender la constitución del reinado de los Reyes Católicos, sus alianzas con otras monarquías europeas y su posición en el plano peninsular y europeo han sido fundamentales las obras *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno. Consecuencias jurídicas e institucionales de los conflictos bélicos en el reinado de los Reyes Católicos* (2014) de Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez y la *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y documentos* (1960-2002) de Luis Suárez Fernández.

Por otro lado, en lo que respecta a la función y características de los matrimonios reales dentro del contexto de la consolidación del Estado, destacamos los artículos “Amores reales. Política y matrimonio en España durante el siglo XVI” (2017) de Alfredo Morales Martínez, “Princesas en camino” (2013) de María de los Ángeles Pérez Samper y la obra *Reinas y princesas del Renacimiento a la Ilustración. El lecho, el poder y la*

muerte (2007) de Bartolomé Bennassar. Dentro de la línea de las alianzas matrimoniales, debemos destacar el papel que tuvo la mujer dentro de esas alianzas y cómo desarrolló su poder y reginalidad en el contexto del matrimonio. Para ello, han sido fundamentales los artículos “Sucesión, maternidad y legado” (2005) de Fanny Cosandey, “La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos” (2005) de María Victoria López-Cordón Cortezo, “La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia” (2005) de María de los Ángeles Pérez Samper o “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval” (2015) de Diana Pelaz Flores y Isabel del Val Valdivieso. También han sido estudiadas obras que realizan un análisis más pormenorizado de la situación de la mujer y su relación con el poder en la Edad Moderna, como el artículo “Mujeres y política” (1991) de Natalie Zemon Davis, “Did women have a Renaissance?” (1977) de Joan Kelly-Gadol o la obra *Historia de las mujeres: una historia propia* (1991) de Bonnie Anderson y Judith Zinsser. Por último, la idea de linaje tuvo un papel imprescindible dentro de la articulación de alianzas internacionales con otras casas reales y la mujer desempeñó un papel esencial en la trasmisión de valores dinásticos que ayudaron a asegurar una cohesión familiar, por lo que destacamos el artículo “Valedoras de un linaje y guardianas de la dinastía: las mujeres de la Casa de Austria en el siglo XVI” (2019) de Gloria Franco Rubio, entre otros trabajos.

Asimismo, las biografías tienen una gran importancia en este trabajo, ya que este presenta estudios de caso sobre los vástagos de los Reyes Católicos en relación con sus matrimonios. Los estudios biográficos de un individuo pueden iluminar sobre el contexto histórico y sobre cambios que estaban sucediendo a nivel político, en este caso los cambios en la sucesión de los reinos hispánicos y la introducción de una nueva dinastía. De este modo, para el estudio del príncipe Juan de Aragón y Castilla destacamos la obra *La casa del Príncipe de Asturias (D. Juan, heredero de los Reyes Católicos)* (2007) de Francisco Martínez López. En cuanto al estudio de la princesa Isabel de Aragón y Castilla, es fundamental la obra *Isabel de Castilla y Aragón, princesa y reina de Portugal (1470-1498)* (2021) de Ruth Martínez Alcorlo y el artículo “Los proyectos matrimoniales hispano-portugueses durante el reinado de los Reyes Católicos y los sueños de unión ibérica” (2017) de David Nogales Rincón. En cuanto al estudio de la reina Juana I de Castilla y Aragón es esencial la obra *La Reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía* (2001) de Bethany Aram y *Juana la Loca. La cautiva de Tordesillas* (2008) de Manuel Fernández Álvarez. El estudio de la infanta María de Aragón quizás es el más complejo porque es la hija más desconocida de los Reyes Católicos. Cabe destacar que la infanta María de Aragón goza de una mayor presencia en la bibliografía portuguesa, entre la que destacamos la obra *Duas irmãs para m rei: Isabel (1470-1498) e Maria (1482-1517) filhas dos Reis Católicos* (2012) de Isabel dos Guimarães Sá. En cuanto a la infanta Catalina de Aragón, es la hija más famosa de doña Isabel y don Fernando, junto con la reina Juana I de Castilla, por lo que tiene una amplia presencia en la bibliografía española e inglesa, entre la que destacamos la obra *Catalina de Aragón: reina de Inglaterra* (2012) de Giles Tremlett. Dentro de los estudios de caso también he considerado trabajar la figura

de la archiduquesa Margarita de Austria ya que tuvo un papel fundamental en la política matrimonial de los Reyes Católicos y fue la protectora de los intereses y herencia de su sobrino Carlos de Gante. Por lo tanto, para la figura de la archiduquesa cabe destacar los artículos “Family members and political allies: The Portrait Collection of Margaret of Austria” (1995) de Dagmar Eichberger y Lisa Beaven, así como “Gender, patronaje and diplomacy in the Early Carrer of Margaret of Austria (1480-1530)” (2012) de Lorraine Atreed.

Fuentes documentales

La utilización de fuentes documentales también se hace presente en este trabajo, las cuales aparecen transcritas en obras recopilatorias. La elección de obras trascritas se debe a que el objeto del trabajo no invitaba al estudio de archivo, ya que se trata de temáticas con una larga tradición historiográfica, aunque en este trabajo se ha intentado darle una perspectiva más novedosa dentro del marco de la historia de género. Estas fuentes documentales han sido utilizadas con la finalidad de apoyar y justificar el discurso desarrollado en el trabajo, el cual ha sido elaborado con el empleo de bibliografía.

Han sido utilizadas fuentes documentales de naturaleza diversa. En primer lugar, destacamos el uso de documentos testamentarios, como los testamentos de Isabel la Católica (1504) y el de Fernando el Católico (1516), para entender el traspaso de soberanía y poder que se dio a la muerte de los monarcas. Por otro lado, se ha empleado el estudio de fuentes cronísticas como *Historia del Rey don Hernando el Catholico: de las empresas y ligas en Italia* (1580) de Jerónimo Zurita, para conocer eventos del periodo estudiado desde una perspectiva más cercana en el tiempo. También han sido utilizados tratados internacionales, como el Tratado de Tercerías de Moura (1479) o el Tratado de Barcelona (1493), así como capitulaciones matrimoniales para entender las relaciones de los Reyes Católicos con las diferentes monarquías europeas y las condiciones de los matrimonios de sus hijos. Por otro lado, cabe destacar la utilización de tratados o acuerdos nacionales que repercutieron en el gobierno de los reinos hispánicos y la herencia de los Habsburgo en la Península Ibérica, como fue la Concordia de Villafáfila (1506). Así mismo, ha sido esencial el estudio de fuentes epistolares para conocer cómo se dieron las relaciones entre las diferentes monarquías aliadas y las redes familiares que se formaron, entre las que destacamos la obra recopilatoria *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida* (1907). De igual manera, el estudio de actas de Cortes también tendrá una gran presencia en este trabajo, porque ellas reflejaron como se determinó la sucesión y la gobernación dentro de las Coronas de Castilla y Aragón, como por ejemplo el juramento de doña Isabel como princesa de Asturias en las Cortes de Toledo de 1498, que ha sido extraído de la obra recopilatoria *Las Cortes castellano-leonesas del siglo XV en sus documentos: El Registro o Libro de Cortes (1425-1502)* (2022) de César Olivera Serrano.

Herramientas visuales y utilización de las TIC

Han sido utilizadas herramientas informáticas de primer nivel para la elaboración de este trabajo. Podemos destacar programas como *File Maker*, *GenoPro* o *Power Point* para

reconstruir genealogías, realizar bases de datos y elaborar cartografías. De este modo, este trabajo incluye la elaboración de dos cartografías mediante *Power Point*, las cuales reflejan la política matrimonial de los Reyes Católicos y la herencia territorial del emperador Carlos V, que puede ser considerada como una consecuencia de la política matrimonial de los Reyes Católicos. Por otro lado, he realizado un estudio genealógico con el programa *GenoPro*. Este estudio representa las alianzas matrimoniales de los hijos de los Reyes Católicos, los frutos que produjeron y sus consecuencias para comprender como se formó una red familiar con otras dinastías europeas. En esa misma línea, aparece anexado una muestra y explicación de las heráldicas de los sujetos tratados en los estudios de caso. El estudio heráldico tiene como propósito entender visualmente cómo se dieron las alianzas matrimoniales, ya que las consortes mostraban en sus blasones las armas de su reino de origen junto con el de sus cónyuges. La heráldica también es una buena herramienta para entender cómo se produjo la integración de territorios dentro del linaje. Por otro lado, me he valido de inteligencias artificiales, en este caso *ChatGPT*, para la traducción de fuentes documentales en idiomas distintos al castellano.

1. Función de las alianzas matrimoniales en la geopolítica europea de la Edad Moderna

Durante la Edad Moderna se produjo una consolidación del poder regio en el Estado, lo cual generó, a la postre, un aumento de los conflictos entre soberanos con el objetivo de aumentar el poder de unas monarquías en detrimento de otras (Maravall Casesnoves, 1972, 250-298). La consolidación del monarca como principal autoridad durante la Modernidad provocó que el espacio político europeo fuera un juego de intereses de las diferentes monarquías. De este modo, la complejidad del entrecruzamiento dinástico de las monarquías fue consecuencia de una determinada forma de concebir el poder, el cual estaba basado en las redes interestatales como sustento de las alianzas exteriores (Martínez-Sicluna y Sepúlveda, 2020, 10-16).

El aumento de poder que experimentó el monarca provocó que la dinastía reinante tuviera gran importancia en los Estados, porque fue el elemento vertebrador de la acción política y diplomática de las monarquías (Franco Rubio, 2019, 17). En los albores de la Modernidad, se fue imponiendo un sistema familiar estable caracterizado por la descendencia bilateral y el matrimonio controlado dentro de las monarquías europeas. Además, se desarrollaron unas monarquías más fortalecidas, identificadas con unos linajes, en los que el monarca se colocaba como el vértice del sistema, lo que se tradujo en una progresiva glorificación de la dinastía, la cual cobró una nueva significación que trasciende lo temporal de cada reinado y cada rey, insertándose en una perspectiva más amplia a nivel trasnacional y temporal que le hizo cobrar una fuerza expansiva (López-Cordón Cortezo, 2005, 311). Por otra parte, el poder dinástico incluyó un fuerte elemento

de herencia, lo que restringió la elegibilidad al trono y provocó una mayor valoración de los asuntos sucesorios. Sin embargo, este principio sucesorio era muy precario e impredecible por estar en manos de factores humanos como la esterilidad o la moralidad (Kohler, 2001, 40).

Las dinastías fueron construcciones culturales, basadas en una serie de convenciones relativas a la reproducción y la elegibilidad al trono (Duindam, 2016, 87-88). Andreas Hanaert las define como aquellas familias capaces de mantener ciertas posiciones de poder en la sociedad durante varias generaciones. Esas familias fueron creando una identidad propia con una memoria colectiva de su origen y la historia de su dinastía, puesto que los reyes basaron su autoridad en la ascendencia genealógica de los linajes (Gloël, 2018, 198). Las dinastías europeas fueron patrilineales, es decir, aceptaron el poder masculino supremo como estándar, donde la sucesión padre-hijo fue el patrón preferido. Este tipo de sucesión creó la base para una concentración duradera de poder y riqueza. En segundo lugar, la primogenitura masculina se consolidó como el principio sucesorio más asentado, es decir, los hijos mayores obtuvieron un derecho prioritario a la sucesión, lo que facilitó la transferencia de poder (Duindam, 2021, 158).

El matrimonio fue fundamental dentro de la política exterior de los Estados en la Edad Moderna, ya que implicaba aspectos económicos, sociales, políticos y fue una extensión de las redes familiares hacia otros territorios, convirtiéndose en una estrategia para aumentar el reconocimiento de la dinastía y de la monarquía (López Millán, 2014, 84-86). Los príncipes desarrollaron una política que tenía como principio básico el cálculo de posibilidades dinásticas, donde se dio preferencia a determinadas combinaciones en función del rango de cada miembro del linaje. Por tanto, la política matrimonial de las monarquías modernas aprovechaba el potencial humano de una dinastía, representado en los hijos del monarca (Kohler, 2001, 39).

1.1. Los matrimonios de la realeza en el siglo XVI y la situación de las princesas ante la boda

Los matrimonios reales fueron un contrato ratificado entre los exponentes de cada dinastía, que eran hombres (Accati, 2002, 64). Los matrimonios de la realeza respondían a fines y objetivos políticos que se tomaban al margen de los contrayentes, ya que los monarcas aprovecharon el matrimonio de sus vástagos como una forma de mantener o reforzar su autoridad política (Anderson y Zinsser, 1991, 308-309). Estas alianzas matrimoniales entre diferentes casas gobernantes tuvieron como objetivo sellar alianzas entre dinastías, poner fin a conflictos, obtener dotes, mantener la posición social de la familia, proteger su patrimonio, neutralizar a potenciales enemigos de ambas casas o sentar las bases de uniones de reinos. Por lo tanto, el matrimonio era un instrumento para asegurar la reproducción social y el capital simbólico de linaje. Los protagonistas eran conscientes de ser peones del juego de intereses que venía dictado por el bien de la

dinastía, el linaje o reino. Elegir al candidato era complejo porque se valoraban las ventajas e inconvenientes, los riesgos y las utilidades en función de la situación geopolítica del momento (Morales Martínez, 2017, 97-98).

La dote era la parte más importante de la capitulación matrimonial, porque representaba el carácter económico y social del matrimonio, mostrando los intereses en juego. La dote era el índice que determinaba el valor de una esposa ya que era aportada por la familia de la novia, la cual podía ser en metálico o en territorios. En un ambiente de competitividad entre dinastías y de conflictividad exterior, la dote era el índice de poder de una familia y su prestigio. Además de la dote, el contrato matrimonial entre miembros de la realeza determinaba la cuantía de las arras, las rentas anuales y dominios que ostentaría la esposa por parte de la familia de su marido y su reino. Sin embargo, la dote era descrita con mayor detalle que las arras en los contratos matrimoniales, ya que era lo que aportaba el valor a la novia dentro del mercado matrimonial (López Millán, 2014, 91-92).

La unión matrimonial de los soberanos transgredía las normas del matrimonio cristiano que estaba definido por el rechazo de la consanguineidad, ya que fueron prohibidos los matrimonios entre parientes de hasta cuarto grado en el IV Concilio de Letrán (1215). Por otra parte, la Iglesia Católica exigía la presencia voluntaria y personal de los contrayentes en el enlace, por lo tanto, no se admitía el matrimonio por poderes previo. Sin embargo, los matrimonios reales no correspondían con las reglas de los matrimonios corrientes, ni en la edad de casamiento, ni en el número de hijos ni en los intervalos intergenésicos. En primer lugar, los matrimonios regios estaban caracterizados por una gran consanguinidad que hacía necesaria una dispensa papal. Además, en las bodas reales era costumbre casar a la princesa siendo adolescente, con 15 o 16 años, pero en realidad la consumación y el nacimiento del primer hijo no se daba hasta que la madre tuviera entre 17 y 19 años. A las infantes y princesas se las desposaba pronto porque consideraban que era uno de los factores que garantizaba la fertilidad de la esposa (Bennassar, 2007, 125-141). Cabe destacar que el consentimiento de los contrayentes no se valoraba en estas uniones porque respondían a razones de Estado (Morant, 2006, 44). De hecho, los prometidos no se conocían personalmente, por lo que el factor del consentimiento era aún más difícil. Por otro lado, en los matrimonios de la realeza fue muy habitual que se propusieran cambios de contrayente, incluso tras celebrarse y consumarse el enlace, mediante dispensas papales, a pesar de que la Iglesia consideraba el matrimonio como una unión indisoluble (Morales Martínez, 2017, 98).

Los matrimonios reales comenzaban con el “matrimonio por palabras de futuro”, que era un acto jurídico contractual donde se concretaban los aspectos económicos y políticos del matrimonio. Los contrayentes solían ser impúberes durante la realización de este acto y la firma del contrato matrimonial, ya que los espousales y la celebración se realizaba años después, por lo que el matrimonio de palabras de futuro era revocable (Sevilla González, 2106, 669-670). En segundo lugar, los enlaces reales iban precedidos de una boda por procuración que se celebraba en tierras de la novia y tenía una validez

discutible, es lo que se conocía como matrimonio por poderes o matrimonio por palabras de presente. A continuación, como explica el profesor Bartolomé Bennassar, un gran señor iba a buscar a la futura consorte en la frontera para acompañarla al encuentro de su futuro esposo. Ese trayecto tenía paradas en las diferentes ciudades y municipios del reino, durante las cuales se realizaban fiestas, bailes, monumentos efímeros, entre otras actividades, con el objetivo de exaltar los valores dinásticos y los beneficios de esa boda (Bennassar, 2007, 72-74). Posteriormente, se celebraba una ceremonia eclesiástica acompañada de la bendición nupcial, la cual contaba con la presencia de ambos cónyuges y era seguida por la consumación del matrimonio que era fundamental para considerar el enlace válido (Bennassar, 2007, 138).

Las mujeres de la realeza eran conscientes de su papel político pasivo en los matrimonios, ya que tenían escasa capacidad de decisión sobre sus enlaces matrimoniales, que estaban determinados por la geopolítica exterior. A pesar de ello, pudieron desarrollar agencias activas tras la consumación del matrimonio porque sirvieron a su dinastía y reino de origen. Por lo tanto, son mujeres que se vieron sometidas a los intereses masculinos de la dinastía, que era patrilineal, pero que tuvieron capacidad de actuación política, diplomática y cultural. Incluso en dinastías basadas enteramente en la noción de un linaje masculino, las mujeres desempeñaron papeles marcados, ya que el intercambio de mujeres a cortes ajenas creó una red de filiación femenina que generaba una alternativa a las relaciones entre los varones de la dinastía. Además, las mujeres pertenecientes a la dinastía podían salvaguardar la sucesión cuando no había varones disponibles, a pesar de ser patrilineal (Duindam, 2016, 89).

Desde el siglo IX se había dado una involución de las oportunidades de las mujeres de la realeza y nobleza para ejercer una acción independiente en el control de sus tierras. Como consecuencia, las mujeres olvidaron las pretensiones de su propio linaje y sus territorios, y se vincularon al de sus maridos (Anderson y Zinsser, 1991, 362). A pesar de ello, las mujeres de las casas gobernantes tenían una responsabilidad para con su dinastía de origen dentro de las alianzas matrimoniales (Oliván Santiesteban, 2017, 61). Esas mujeres sirvieron a su dinastía al ser las valedoras de los intereses de sus familiares y sus reinos de origen en la corte de su esposo, por lo que tenían un papel de mediadoras y representantes de su dinastía (López-Cordón Cortezo, 2005, 322). Las mujeres tuvieron un papel fundamental en la geopolítica exterior de la Edad Moderna entre los diferentes Estados, ya que las princesas, mediante sus matrimonios, podían poner fin a las hostilidades entre dinastías, asegurar la paz o sellar alianzas (Gloël, 2018, 198-199). Las leyes de la geopolítica y la sucesión jugaron un importante papel en los proyectos de matrimonio entre las cortes y dinastías. Por ese motivo, la preferencia por la hermana mayor era una regla general, ya que la primera de las hijas era más prestigiosa y su dote mayor, aunque muchas veces no se atendió tanto al prestigio sino a la practicidad definida por la coyuntura geopolítica internacional (Bennassar, 2007, 46-47).

Las hijas de reyes debían convertirse en esposas de reyes y ser madres de reyes, lo cual contribuía a la pervivencia del sistema de poder monárquico basado en la familia

y la dinastía, por ese motivo se casaban con herederos extranjeros (Anexo I. Texto 4). Cabe destacar que el matrimonio podía ser un hecho traumático para las mujeres pertenecientes a las dinastías que gobernaban porque se trataba de matrimonios exogámicos, a excepción de las reinas propietarias. La llegada de la novia al reino del cónyuge tenía un gran contenido simbólico porque representaba las relaciones entre las dos monarquías y una presentación de la reina a sus súbditos.

Las consortes tenían que realizar viajes para contraer matrimonio, el cual se hacía cuando las princesas eran muy jóvenes y se dirigían a un reino extraño, separadas de por vida de su familia. Ese viaje era un proceso de transformación hacia una nueva etapa vital, donde las princesas pasaban de ser niñas a ser esposas y reinas (Pérez Samper, 2013, 9-26). De este modo, muchas acudían a los reinos de sus cónyuges a muy corta edad para adaptarse a su nuevo hogar. El paso de la frontera era muy duro y determinante para la princesa porque se la obligaba a cambiar de séquito, renunciar a su lengua nativa y costumbres en beneficio del nuevo reino y dinastía, que a veces les era hostil, lo que les podía provocar desarraigo, como expresó Erasmo de Rotterdam en *Institutio Principis Christiani* (Anexo I. Texto 5) (Bennassar, 2007, 75-76). Elegir el acompañamiento y séquito de la novia que permanecería en el reino de su cónyuge era muy importante para mantener la identidad de origen de la desposada y su vínculo con su familia natal. Esto tenía como objetivo activar la operatividad política y diplomática de la princesa, al servicio del reino de origen, en una corte extranjera (Muñoz Fernández, 2015, 3).

1.2. Poder de la reina y desarrollo de la reginalidad

A pesar de la difícil relación entre la mujer y el poder, hubo mujeres que tuvieron autoridad política debido a su pertenencia a un linaje, como lo fueron las reinas. La figura de la reina y las mujeres de la realeza son muy interesantes por su participación política y su capacidad real de mando. Es cierto que su *auctoritas* no se equiparaba a la de los varones porque estaba limitada por el sistema patriarcal, pero las mujeres de la realeza tuvieron agencias de poder propias y no fueron una mera herramienta para fortalecer la autoridad masculina (Pelaz Flores y del Val Valdivieso, 2015, 106).

La figura de la reina en la Edad Moderna era polivalente y compleja porque no poseía una función única y no existía una normativa concreta para ellas, era una figura dinámica que se transformaba en función de la época, de las circunstancias políticas o de la propia persona que encarnaba a la reina. Por otro lado, la reina dependía de su dinastía, de la monarquía, de la corte y de la figura del rey, por lo que no era una figura aislada (Pérez Samper, 2005, 276). El matrimonio entre rey y reina no era solo una unión familiar y dinástica, también tenía connotaciones políticas y simbólicas donde se manifestaba la reginalidad, es decir, se desarrollaba la dignidad de la reina al compás de la soberanía de su marido. Por lo tanto, la gobernanza del reino era concebida como una empresa conjunta en función de los roles de género del monarca, donde la reina consorte se encontraba en un marco de subordinación. De hecho, el cuerpo de la monarquía solía aparecer tripartito,

porque comprendía la figura del rey, la reina y el príncipe heredero. De este modo, el cuerpo político del rey se vio incompleto sin un sucesor, pero también sin el apoyo que representaba la figura de la reina consorte que garantizaba esa sucesión (Pelaz Flores, 2018, 874-853).

El concepto de reginalidad es una adaptación hispánica del término inglés *queenship*, adoptado por la historiadora Nuria Silleras Fernández. Este término hace alusión al ejercicio de poder de la reina o mujeres de la realeza en diferentes ámbitos. La reginalidad es lo relativo al oficio de la reina, sus funciones, su poder, su autoridad y sus estrategias. Este término no solo muestra el poder ejecutivo de la reina sino también el poder informal que poseía. Cuando hablamos de reginalidad y ejercicio de poder femenino, también hay que tener en cuenta a reinas propietarias, consortes, hermanas, tíos, o incluso amantes reales porque todas tenían agencias de poder. El ejercicio del poder político es lo primero que se percibe dentro de la reginalidad porque es lo más evidente en la documentación, pero la reginalidad va más allá (Pelaz Flores y del Val Valdivieso, 2015, 123). Las reinas pudieron tener más o menos poder, el cual podía ser formal, como hicieron las reinas propietarias, gobernadoras o regentes, o no institucional, que se conoce como influencia (Pérez Samper, 2005, 282). Sin embargo, según Theresa Earenfight, el papel de reina era inherentemente político, independientemente de la forma en que se ejerciera el poder (Mansfield, 2018, 175).

El poder institucional de la reina debe clasificarse en función de su origen, distinguiendo entre reinas consortes y propietarias. Las reinas propietarias tenían un poder derivado de ellas mismas, ya que ellas y su linaje eran la fuente de poder; mientras que las consortes poseían un poder delegado del monarca. Las reinas consortes, o infantas, pudieron actuar como regentes o gobernadoras ante la ausencia, incapacidad o minoría de edad del monarca titular, pero su poder dependía de la figura del varón (Pérez Samper, 2005, 282).

Dentro del poder institucional de la reina, cabe resaltar el importante papel activo que tuvieron las mujeres de la realeza a través de sus matrimonios. La labor principal de la reina era engendrar descendencia y asegurar la sucesión de la dinastía de su esposo, para dar continuidad a la Corona ya que la sucesión al trono se basaba en principios hereditarios patrilineales, no electivos (Pérez Samper, 2006, 409). La función de madre concedió a la reina la posibilidad de ejercer una notable influencia en sus hijos, convirtiéndose en la gran defensora de sus intereses (Pelaz Flores y del Val Valdivieso, 2015, 107-109).

Cabe destacar que la idea de dinastía patrilineal y hereditaria ganó fuerza durante la Edad Moderna debido a la consolidación del Estado y el fortalecimiento del poder del monarca, por lo que se dio más importancia a la idea de legitimidad dinástica. Por ese motivo, fue muy importante la castidad y fertilidad femenina al servicio de la dinastía (Kelly-Gadol, 1977, 193). En el Antiguo Régimen y, sobre todo, en los matrimonios de la realeza, la cuestión de la virginidad femenina tuvo una gran importancia porque atañía

a la honra de toda la dinastía de la mujer, por lo que su sexualidad fue puesta bajo control social. Una vez casada, su sexualidad también quedó al servicio de la dinastía de su marido, la cual debía seguir las normas de la castidad y la procreación (Accati, 2006, 95-96). Esto fue debido a que la mujer tuvo una capacidad legitimadora, por lo que si su descendencia no era legítima provocaría un debilitamiento del poder de la monarquía y del linaje regio de su esposo, que era el rey titular (Pelaz Flores, 2018, 854-855).

La maternidad en la reina iba más allá del ámbito personal, trascendía lo familiar hacia la monarquía y el Estado, puesto que de ella dependía la existencia y continuidad de una dinastía y el gobierno de un pueblo entero (Pérez Samper, 2006, 409). La maternidad era la fuente de autoridad femenina y del poder reginal, se trataba de un nexo universal reconocido a nivel biológico y social (Anexo I. Texto 1) (Pelaz Flores, 2020, 29-38). El nacimiento de un hijo varón siempre reforzaba la posición de la reina en la corte, pero su esterilidad la colocaba en una situación comprometida (Bennassar, 2007, 157-159). No solo bastaba con tener un hijo, lo ideal era una familia numerosa debido a la alta mortalidad infantil. El resto de los hijos no herederos, sobre todo las mujeres, contribuían a extender y reforzar las redes dinásticas y diplomáticas a nivel exterior (Pérez Samper, 2006, 410). Lo cierto es que los monarcas estaban tan obsesionados con la sucesión que esperaban con impaciencia los primeros signos de nubilidad en la joven esposa para que pudiera darles descendencia. Esto suponía que las reinas quedaban destinadas a la procreación perpetua, lo que les pudo suponer un sobreesfuerzo físico. De hecho, el 15% de las reinas del siglo XVI tuvieron más de 10 hijos, además de que los intervalos intergenésicos eran menores en las mujeres de la realeza que en el resto de los estratos sociales, lo que tuvo como consecuencia una alta tasa de mortalidad a causa del parto (Bennassar, 2007, 143-147). Por ese motivo, la infertilidad era la gran debilidad política de la reina ya que quedaba en entredicho su razón de ser. Una reina que no había cumplido con su labor de engendrar descendencia se la consideraba una reina fracasada, aunque resaltara en el resto de las labores regias (López-Cordón Cortezo, 2005, 312).

El matrimonio regio debía ser una unión entre iguales, por lo tanto, la reina debía ser hija de un príncipe o rey soberano. No se concebía un matrimonio real con personas ajena a la realeza en la Edad Moderna, ya que la monarquía era considerada una dignidad superior. De este modo, la reina era siempre de origen extranjero y el matrimonio se realizaba por razón de Estado (Pérez Samper, 2005, 293). Por tanto, las reinas consortes fueron defensoras de los intereses de su dinastía en el territorio de su cónyuge (López Millán, 2014, 84-86). La reina fue una pieza indispensable en los mecanismos que construyen la paz, como parte de un marco estructural de alianzas políticas fundadas en la alianza matrimonial. Los matrimonios cruzados entre infantes, princesas y reyes tejieron una red de relaciones entre parientes ligados por fuertes vínculos de consanguinidad y afinidad de los que se buscaba rentabilidad política. Por tanto, las reinas consortes pudieron tener un papel activo en los procesos de pacificación porque sus matrimonios establecían relaciones de parentesco con reinos extranjeros, que podían enfrentarse o aliarse. Esas princesas se naturalizaban en el reino de su marido cuando cruzaban la frontera, aunque ellas mantenían vivo el vínculo con su reino de origen.

Actuaban como conectores entre dos reinos, el de nacimiento y el de su esposo, lo que les permitía adentrarse en el núcleo de las relaciones desde la confianza y el afecto de los sujetos implicados (Muñoz Fernández, 2015, 3-6).

Al margen de la función de las reinas como esposas y madres del monarca, ellas tuvieron su propia casa dentro de la corte, era un espacio institucionalizado femenino y debía atender al servicio personal de la soberana (López-Cordón Cortezo, 2005, 314). En la casa de la reina se desarrollaba un gran despliegue de poder político porque la monarca construía alianzas y amistades entre sus damas nobles mediante redes de patronazgo, intercambio de regalos y alianzas matrimoniales concertadas por ella. Esto afianzó la posición de la reina y su poder en el ámbito cortesano (Pelaz Flores y del Val Valdivieso, 2015, 124-127).

Otro de los pilares de la regionalidad fue la piedad y el mecenazgo como forma de expresión del poder femenino porque fue una manera de glorificar la imagen pública de las reinas. Por lo tanto, la religiosidad y la piedad tuvieron una alta dimensión política ya que la reina apoyó a instituciones eclesiásticas para reflejar su poder y representar la memoria del linaje (López-Cordón Cortezo, 2005, 315). También fueron muy importantes los retratos y tesoros de la reina como forma de representar la grandeza de su persona y de la institución monárquico-dinástica que representaba (Pérez Samper, 2005, 297).

Cabe destacar que las reinas crearon una articulación de redes de parentesco y de patronazgo como una forma de mostrar su autoridad e influencia política y cultural de cara al ejercicio del poder, fueron dinamizadoras de cultura y educación entre su reino de origen y el de su esposo (Franco Rubio, 2019, 23). Las mujeres de la corte fueron transmisoras de valores educativos, culturales y dinásticos procedentes de su reino de origen, probablemente por vía femenina, que pasaron a los de su esposo a través de la educación a su descendencia para convertirlos en dignos príncipes de la dinastía y futuros reyes y reinas. Por lo tanto, la educación y la transmisión de valores culturales formaba parte de una herencia, material e inmaterial, que se transmitía por vía femenina, lo que dio lugar a una red cultural entre mujeres (Fernández Valencia, 2019, 85).

La reina, además de poseer un poder material representado a través del mando, tenía un gran poder simbólico, ya que tuvo una gran influencia y poder ejemplificador. La reina respondía a los modelos de mujer, que encarnaba la cara amable de la monarquía, pero también poseía una cara masculina, representada como una mujer fuerte salvadora del trono y del reino. Por lo tanto, la reina debía ser la encarnación de un cúmulo de virtudes y deberes con un punto de perfección difícilmente alcanzable. La imagen de la reina era una figura arquetípica e ideal, por lo que no representaba a una mujer en concreto. Esta imagen regia se mostraba en las ceremonias públicas y en los retratos donde se representaba la perfección y la excelencia, eran una herramienta de representar la majestad de la reina (Pérez Samper, 2005, 291-307).

1.3. Las consecuencias territoriales de los matrimonios reales

Los matrimonios reales podían tener diferentes consecuencias, entre las que destacamos la incorporación territorial y la trasmisión de derechos dinásticos, sobre todo si el matrimonio se realizaba con reinas propietarias, aunque las reinas consortes también podían trasmitir sus derechos dinásticos a su descendencia.

La figura de la reina propietaria fue extraordinaria porque lo más común era la figura de reina consorte. Si bien la sucesión basada en la primogenitura masculina estaba cada vez más asentada, la mayoría de las monarquías adoptaron políticas flexibles cuando su casa estaba en juego, confiando en su descendencia femenina para asegurar la continuidad de los títulos y el patrimonio. Las reinas propietarias accedieron al poder sobre la base de su pedigrí, como una solución provisional para salvaguardar la continuidad dinástica. Aunque la mayoría de las veces, el trono volvía a los sucesores masculinos en una generación (Duindam, 2016, 94-95). Sin embargo, no todos los reinos europeos de la Edad Moderna admitían la sucesión femenina. La tradición política castellana y la doctrina cristiana no admitían diferencias entre hombre y mujer para ejercer el gobierno, por lo que no existía motivo para relegar a la mujer si su parentesco era el más próximo ante el defecto de varones (Pérez Samper, 2005, 276-278). *Las Siete Partidas* de Alfonso X el Sabio establecían la superioridad de los hombres en la sucesión sobre las mujeres, pero se dio a las mujeres una posibilidad legal para heredar con plenos derechos (Anexo I. Texto 6). Sin embargo, en la Corona de Aragón la mujer era una mera transmisora de la herencia dinástica a su hijo, pero no tuvo ningún tipo de *potestas*, aunque poseyera la propiedad del reino. Por lo tanto, se dio una exclusión de las mujeres en el ejercicio del poder, pero se admitió su capacidad para trasmitir los derechos de herencia a su descendencia masculina (Segura Graíño, 1989, 205). Por otro lado, en Francia se dio la Ley Sálica que apartaba a las mujeres del ejercicio del poder en el reino, e incluso no les permitían trasmitir sus derechos a la descendencia. Fue uno de los pocos límites constitucionales a la soberanía real durante el Antiguo Régimen, el cual se basaba en las nociones de la inestabilidad natural femenina y en los temores a la dominación extranjera, ya que la Corona caía en la dinastía del esposo, las cuales solían ser extranjeras y no tenían por qué compartir los mismos intereses que el reino (Zemon Davis, 1991, 194).

Sobre las reinas propietarias, los tratadistas plantearon dudas sobre su figura. Muchos de ellos la valoraron al considerarla útil para engrandecer los dominios de una dinastía y monarquía, como consecuencia de una alianza matrimonial con otros reyes. En la Monarquía Hispánica del siglo XVI predominaba la legitimidad sucesoria sobre el sexo, por lo que el derecho de una mujer prevalecía sobre el de un varón de una rama colateral. Juan de Mariana apostaba por mantener ese derecho porque consideraba preferible afrontar la incompetencia femenina para el gobierno antes que producirse disputas sucesorias, además establecía que abría la posibilidad a ampliar los dominios de la monarquía mediante matrimonios (Anexo I. Texto 2). Por otro lado, Diego de Saavedra Fajardo fue muy explícito sobre los beneficios de esta cuestión porque habló de las ventajas que la sucesión femenina ha proporcionado a la Monarquía Hispánica (Anexo I.

Texto 3). Enrique Flórez de Setién también habló de las reinas propietarias, el cual las representaba como una oportunidad para unir reinos o dejar un trono consolidado a sus sucesores (López-Cordón Cortezo, 2005, 330-334).

En los reinos donde la mujer podía ser reina propietaria, ella nunca perdía su condición de soberana, pero su descendencia pertenecía a la dinastía de su esposo porque los matrimonios siempre eran patrilineales. Esto podía ser un problema porque las reinas se casaban con extranjeros para asegurar alianzas, por lo que su hijo sería parte de una dinastía extranjera (Maeda, 2020, 85). Las ventajas de un matrimonio exogámico entre un príncipe y una reina propietaria se derivaban del prestigio, fuerza, seguridad y una anexión territorial intrínsecos a la unión. Sin embargo, la desventaja era que el marido de la reina era visto como un extranjero ajeno y hostil por parte de los súbditos, los cuales sentían temor a que antepusiera las necesidades de su dinastía o reino de origen a las de su esposa. Además, las posesiones de la reina propietaria corrían el riesgo de quedar absorbidas por los dominios de su esposo y perder su independencia, aunque esa unión matrimonial podía generar un Estado más grande o un conjunto de Estados como los que compusieron la Monarquía Hispánica. Por ese motivo, los hijos menores, que no fueran herederos, de una casa real no siempre eran una mala opción para una reina propietaria, porque podían encarnar alianzas exteriores pero sin que se diera la fusión con otro reino (Woodacre, 2012, 33-36). Por este motivo, muchos reinos, como el de Francia, temían la presencia de reinas propietarias por miedo a la llegada de una dinastía extranjera introducida por matrimonio. Se temía que la pareja de la reina propietaria, la cual pertenecía a un linaje real extranjero, dominara a su esposa y por extensión a sus reinos (Duindam, 2016, 94).

En la Edad Moderna se consideraba que al casarse con una súbdita y no una hija de rey las dinastías mermaban su grandeza (Anexo I. Texto 4). Esto era debido a que la aportación de la reina no era solo su dote sino el prestigio de su dinastía y su potencial político. La dinastía de la consorte contribuía a reforzar la monarquía del esposo porque la descendencia heredaba el capital compuesto por las virtudes de sus progenitores (Anexo I. Texto 1). Por ese motivo, la monarquía presentaba la doble naturaleza de la esposa regia, incorporándola a la Corona sin eliminar aquello que posteriormente pudiera justificar una herencia materna, porque la reina era soberana en la monarquía de su esposo, pero como súbdita conservaba su identidad extranjera de origen. De hecho, durante las apariciones públicas de la reina se exaltaba su condición regia pero también las de su dinastía de origen, ya que se mostraban sus armas heráldicas, su genealogía y la historia de los grandes personajes de su familia, para recordar el poder de las alianzas matrimoniales con el reino de la reina consorte y ensalzar su herencia política, la cual podía ser aportada a la monarquía y dinastía de su marido (Cosandey, 2004, 488-490).

De este modo, las alianzas matrimoniales entre diferentes casas reinantes, sobre todo con reinas propietarias, daba la posibilidad de heredar los dominios de la dinastía de la esposa o trasladarlos a la dinastía del esposo. Por tanto, las dinastías podían estar emparejadas fuertemente entre sí porque, como dijo Gérard Sabtier, “*les rois sont fils de*

leurs mères aussi". De este modo, no se puede olvidar la influencia de la madre para la adquisición de la lengua y las costumbres de la dinastía materna ni que el joven príncipe podía ser un candidato para heredar el reino nativo de su madre (Gloël, 2018, 198-200).

2. La política matrimonial de los Reyes Católicos respecto a sus hijos

2.1. Contexto justificativo de las alianzas matrimoniales

A continuación, vamos a distinguir entre la política matrimonial de los Reyes Católicos dirigida hacia la geopolítica peninsular y la dirigida hacia la internacional europea.

2.1.1. Contexto geopolítico peninsular

Los Reyes Católicos formaron una monarquía muy particular, compuesta por diferentes reinos y Coronas. El historiador John Elliot utilizó el término de "monarquía compuesta" en 1992 para aludir a las formaciones políticas de la Edad Moderna en la que coexistían varios reinos con instituciones, costumbres, leyes y lenguaje propio bajo la soberanía de un mismo monarca². La Monarquía de los Reyes Católicos encaja dentro de los *aeque principliter*, por lo tanto, estaba basada en una unión dinástica donde el monarca era el elemento central que cohesionaba los territorios. Ese dinastismo era un tipo de lealtad personal hacia el monarca y su antigua dinastía (Gloël, 2014, 84-86).

Los Reyes Católicos plantearon una estructura de Estado en la que crearon una política peninsular de autoafirmación y hegemonía sobre otros reinos ibéricos. En este sentido se observaron guerras de autodefinición de los Estados, como fue la Guerra de Granada (1482-1492) o la Guerra de Sucesión Castellana (1475-1479) ya que fueron una forma de solucionar los problemas y dar cohesión a la política interna peninsular (Fernández Rodríguez y Martínez Peñas, 2014, 368-370).

Dentro de la definición peninsular de la Monarquía de los Reyes Católicos, las relaciones con Portugal fueron difíciles al inicio del reinado de Isabel I de Castilla. A la muerte del rey Enrique IV de Castilla, en 1475, se produjo un conflicto sucesorio entre la hermana del rey, Isabel de Castilla, y la hija de este, la conocida como Juana la Beltraneja.

² John Elliott, en su artículo "Una Europa de monarquías compuestas" (2009), distingue entre dos tipos de unión para territorios. Una era la *accessory union* donde un reino o provincia pasaba a formar jurídicamente parte de otro complejo mayor; y se establecieron las mismas leyes, instituciones y administración para todos sus integrantes, como fue el caso de la Corona de Castilla. Por otro lado, la *aeque principliter* comprendía que los reinos o provincias que forman parte de un complejo mayor mantenían sus leyes, privilegios e instituciones propias, como fue el caso de la Corona de Aragón (Gloël, 2014, 84-86).

En este conflicto estaba en juego la basculación de la hegemonía peninsular, puesto que la reina Isabel de Castilla era esposa del príncipe heredero de la Corona de Aragón, mientras que la princesa Juana fue apoyada por su tío, el rey Alfonso V de Portugal, que la tomó por esposa para fortalecer la defensa de sus derechos. Sin embargo, no debemos considerar este conflicto como un simple problema sucesorio y de legitimidades, sino como una lucha entre nobles y la Corona sobre el reparto del poder estatal, es decir, una lucha entre dos formas de concebir la monarquía, la cual formó parte del proceso de definición del Estado. De este modo, la Guerra de Sucesión Castellana (1475-1479) fue una prolongación de los conflictos producidos durante el reinado de Enrique IV y la conclusión de estos (Fernández Rodríguez y Martínez Peñas, 2014, 41-44). La victoria de la reina Isabel de Castilla permitió crear un gobierno donde el poder del rey gozó de un gran peso y donde la nobleza quedó integrada y al servicio de los proyectos de la monarquía.

Las paces entre ambos reinos tuvieron como consecuencia el planteamiento de un doble matrimonio entre los bandos enfrentados, concertados en el Tratado de Tercerías (1479) (Anexo I. Texto 7). Por ese motivo, la primogénita de los Reyes Católicos, la infanta Isabel de Aragón, fue prometida con el infante Alfonso de Portugal, nieto de Alfonso V de Portugal. Por otro lado, se proyectó concertar un enlace entre el príncipe Juan de Castilla y Aragón, heredero de los Reyes Católicos, con la princesa Juana la Beltraneja, la cual perdió todos sus derechos dinásticos como infanta castellana. Este matrimonio tenía como objetivo dar legitimidad a las dos partes enfrentadas por el trono, ya que los dos bandos quedarían unidos dinácticamente por matrimonio. Sin embargo, Juana la Beltraneja rechazó esa proposición y optó por ingresar en un convento como monja clarisa (Fernández Rodríguez y Martínez Peñas, 2014, 55-56).

La conquista de Granada (1482-1492) también fue una guerra de autodefinición de Estado por parte de los Reyes Católicos. Cabe recordar que la religión era uno de los primeros valores del Estado y era un elemento de identidad (Suárez Fernández, 2004, 198-200). Para la conquista de Granada en 1492 fue necesaria la integración de los diferentes grupos estamentales en pro de los intereses del Estado (Rus Rufino, 2016, 157-163). Se interpretó que la conquista de Granada fue la condición y no la causa de la pacificación interna para combatir, lo que ellos consideraban, la usurpación musulmana de la Península Ibérica (Peinado Santaella, 2012, 65-66). Cabe destacar que la toma de Granada se convirtió en la llave del éxito posterior de los Reyes Católicos, ya que consolidó su prestigio ante la Cristiandad (Rus Rufino, 2016, 166).

Por otro lado, el Reino de Navarra era clave en la política internacional de los Reyes Católicos porque servía de plataforma para la penetración de enemigos en la Península Ibérica, sobre todo Francia (Ladero Quesada, 1999, 434). Los Reyes Católicos no podían ejercer ninguna presión política contra Francia sin tener asegurada la cooperación del reino pirenaico (Suárez Fernández, 1966, 162). Por ese motivo, los Reyes Católicos

querían apartar a Navarra de la órbita francesa en la que se encontraba desde el siglo XV³. De este modo, las relaciones de los Reyes Católicos con Navarra respondieron a una aspiración de construir unidades estatales cerradas, delimitadas por una frontera. La posterior conquista de Navarra garantizó el cierre de la Península Ibérica y protegió los reinos hispanos de Francia (Maravall Casesnoves, 1972, 93-94).

2.1.2. Contexto geopolítico europeo

La diplomacia pudo proyectarse al exterior de forma más coherente una vez superada la autodefinición del Estado a nivel peninsular, gracias al aumento de la complejidad de alianzas tejidas por los intereses estatales (Fernández Rodríguez y Martínez Peñas, 2014, 368-377). La política exterior de los Reyes Católicos tuvo como objetivo la aceptación a nivel internacional de la nueva Monarquía (Rodríguez Salgado, 2001, 318).

La política exterior de los Reyes Católicos es considerada una de las grandes novedades debido a que amplió la acción internacional de dos Coronas separadas, Aragón y Castilla, y creó una importante estructura geopolítica que llevó a la creación de la Monarquía Hispánica. El resultado era obtener una adecuada posición internacional mediante alianzas, las cuales fueron consolidadas con los matrimonios entre su descendencia y la del resto de casas reales del occidente europeo (Fernández de Córdoba Miralles, 2015, 6364). Los Reyes Católicos crearon una red de relaciones tan amplia que un conflicto podía arrastrar a muchos príncipes y Estados. Por ejemplo, un incidente en el Mediterráneo podía tener repercusiones inmediatas en el Atlántico (Rodríguez Salgado, 2001, 318).

La profesora Emilia Salvador Esteban considera que, en el momento de asociarse ambas Coronas, sus orientaciones en sus relaciones europeas eran coincidentes (Salvador Esteban, 2007, 742-744). En primer lugar, el aspecto económico de las relaciones entre Castilla, Flandes e Inglaterra a nivel comercial fue uno de los factores que explicó la política matrimonial de los Reyes Católicos en Europa⁴ (Pérez, 2002, 53-54). El eje del comercio castellano exterior comprendía la ruta que conectaba el Golfo de Vizcaya con el Canal de la Mancha y enlazaba con Flandes. De este modo, los Reyes Católicos recibieron la ruta de Flandes como una antigua herencia. Además, la actividad de los navegantes castellanos se extendió hacia Inglaterra a mediados del siglo XV (Suárez Fernández, 1965, 21-23). Otro aspecto que explica esa política matrimonial europea fue

³ Este hecho se pudo vislumbrar con la subida de Catalina de Foix al trono navarro, ya que los Reyes Católicos temieron un mayor acercamiento a Francia debido a las diferentes propuestas matrimoniales que recibía la reina. Por esa razón, los Reyes Católicos propusieron un matrimonio entre su heredero con la reina de Navarra. Sin embargo, Catalina de Foix desposó a un noble francés, Juan de Albert. Ante esta situación, doña Isabel y don Fernando buscaron establecer pactos con Navarra para que dicho reino fuera una suerte de protectorado castellano (Suárez Fernández, 1966, 80-94). Sin embargo, la neutralidad de ese reino quedó rota en 1512 porque sus reyes se aliaron con el rey Luis XII de Francia. Esto tuvo como consecuencia la acción militar y la posterior integración del reino en la Corona de Castilla (Ladero Quesada, 1999, 464-468).

⁴ Como apunta el profesor Hilario Casado Alonso, desde el siglo XIII se había producido un desarrollo del comercio y de los mercados en relación con el fortalecimiento de los Estados, recuperándose el comercio de la fachada atlántica europea, lo que supuso el desarrollo comercial castellano desde 1420 (Casado Alonso, 2004, 652-675).

que el rey Fernando II de Aragón heredó los problemas de recuperación del Rosellón y la Cerdaña para la Corona de Aragón. Esos condados fueron cedidos por Juan II de Aragón, padre de don Fernando, a Luis XI de Francia en prenda por la deuda contraída por la ayuda francesa durante la Guerra Civil Catalana (1461-1472) (Fernández Rodríguez y Martínez Peñas, 2014, 136). Por tanto, los afanes hegemónicos franceses favorecieron el surgimiento de nuevas constelaciones de alianzas europeas que encontraron apoyo y garantías mediante alianzas dinásticas (Kohler, 1992, 259).

El Reino de Francia tuvo un papel determinante en el desarrollo de la política europea de los Reyes Católicos⁵. La política matrimonial de los Reyes Católicos tuvo como objetivo planear un sistema de alianzas europeo con un elemento común, que era la rivalidad con Francia. Esta política no trató de aislar al reino galo sino contrapesar su poder externo y frenar su órbita de influencia para que no afectara a los intereses de la Corona de Aragón en Europa, donde destacamos el área mediterránea, pirenaica y navarra⁶.

En relación con ello, el principal objetivo del rey Fernando II de Aragón a nivel europeo era recuperar los condados catalanes, los cuales estaban en posesión del rey de Francia (Suárez Fernández, 1966, 158). Por ese motivo, los Reyes Católicos establecieron una serie de alianzas con las dinastías europeas más importantes que compartían rivalidad con el reino galo, estas eran la dinastía Habsburgo y Tudor⁷. De este modo, se realizaron negociaciones en Valladolid con los flamencos y en Medina del Campo con los ingleses en 1489 (Anexo I. Texto 44). El tratado de Medina del Campo era un documento de gran importancia puesto que sustituía la alianza franco-castellana por una alianza anglo-española, concretada en cuestiones políticas, militares y comerciales⁸ (Suárez Fernández, 1969, 42-45).

Finalmente, Fernando II de Aragón consiguió recuperar los condados catalanes en el Tratado de Barcelona de 1493 (Anexo I. Texto 8), el cual establecía la restitución del Rosellón y Cerdaña para la Corona de Aragón a cambio de suspender los proyectos matrimoniales y alianzas con Inglaterra y Flandes, porque era necesario el consentimiento del rey de Francia. Además, el rey Fernando II de Aragón se debía negar a prestar ayuda a cualquier enemigo de Francia, excepto el Papa (Suárez Fernández, 1969, 82-83). Sin

⁵ El reino galo tuvo una posición hegemónica europea tras la Guerra de los Cien Años. La formación del Estado francés afectó a la política externa europea porque este reino experimentó un desarrollo en su cohesión territorial y política. Los grandes principados franceses fueron entrando dentro de la esfera directa del rey de Francia, entre los que destacan Borgoña, Navarra y Bretaña (Ramírez Vaquero, 2012, 118-121).

⁶ Planteamiento que se refleja en la obra *La España de Carlos V* (2005) de Pierre Chaunu.

⁷ Los Reyes Católicos desarrollaron una alianza atlántica con los Tudor y Habsburgo para hacer frente a Francia. Inglaterra y Flandes también tenían reclamaciones territoriales a este reino, por lo que la alianza se sustentaba en unos intereses comunes. De este modo, Enrique VII de Inglaterra reclamaba como parte de su patrimonio a Guyena y Normandía, que le fueron arrebatados a los reyes ingleses en la Guerra de los Cien Años (1337-1453). Por otro lado, los Habsburgo reclamaban los territorios arrebatados al duque Carlos de Borgoña en la batalla de Nancy (1477), entre los que destaca el Ducado de Borgoña (Fernández Rodríguez y Martínez Peña, 2014, 137).

⁸ En tal sentido el profesor Luis Suárez Fernández señala que en este tratado se proyectó el matrimonio de la infanta Catalina de Aragón con el príncipe Arturo. Por otro lado, el mismo autor explica que en el Acuerdo de Valladolid se trató la alianza militar contra Francia, la regulación del tráfico mercantil y el matrimonio entre príncipes de las casas Trastámarra y Habsburgo. Sin embargo, Maximiliano de Habsburgo fue difícil de manejar por la heterogeneidad de sus dominios, por lo que la alianza militar no estaba tan madura (Suárez Fernández, 1969, 42-48).

embargo, tras el tratado pronto comenzarían las llamadas Guerras de Italia (1494-1559) como consecuencia del incumplimiento de una cláusula del Tratado de Barcelona que impedía al monarca francés atacar a los Estados Pontificios. Esta circunstancia permitió retomar las alianzas matrimoniales con los Habsburgo y Tudor, además de Portugal, con el objetivo de proteger los dominios de los Trastámaras en Italia⁹ (Anexo II. Ilustración 10 e Ilustración 12). El secreto de esta alianza era que cada una de las potencias poseía un ámbito propio de actividad, así pues, Portugal buscaba su expansionismo transoceánico, la Inglaterra de los Tudor buscaba recuperarse de la Guerra de las Dos Rosas, los Habsburgo buscaban ajustar el orden económico y político en sus heterogéneos territorios, y Aragón buscaba restablecer su dominio en el Mediterráneo. Para que esta alianza fuera duradera, los Trastámaras crearon fuertes lazos de sangre con las dinastías Tudor, Habsburgo y Avís para formar una red familiar que compartiera intereses similares (Suárez Fernández, 1971, 124-125).

2.2. Juan de Aragón y Castilla, príncipe de Asturias y Gerona (1478-1497)

El príncipe Juan de Trastámaras fue el único hijo varón de los Reyes Católicos, y el segundo de sus vástagos (Anexo II. Ilustración 1 y 2). Su nacimiento se dio en plena Guerra de Sucesión Castellana (1475-1479), contra la princesa Juana la Beltraneja y el rey Alfonso V de Portugal, por lo que este acontecimiento fue un alivio para sus padres ya que consolidó su reinado al proporcionarles un heredero (de Francisco Olmos, 2013, 51). Por ese motivo, el nacimiento del príncipe estuvo impregnado de un tinte mesiánico y providencialista por parte de los cronistas porque se le consideró el llamado a heredar y acrecentar los dominios de sus padres (Anexo I. Texto 9) (Pérez Priego, 2007, 1232). De este modo, los Reyes Católicos tenían gran interés en la boda de su primogénito porque su enlace representaba la seguridad de una sucesión por vía masculina (Suárez Fernández, 1972, 27). Por ese motivo, se concertó la boda entre el príncipe y la archiduquesa Margarita de Austria, hija del Rey de Romanos Maximiliano de Habsburgo, en enero de 1496 pero la ceremonia no se celebró hasta abril de 1497 (de Francisco Olmos, 2013, 63).

A pesar de la felicidad conyugal inicial, el príncipe falleció en octubre de 1497, tan solo seis meses después de su matrimonio. Sobre su muerte se escribieron muchas elegías, por ejemplo, el cronista Pedro Martir de Anglería supo reflejar el grave problema político que supuso la muerte del príncipe Juan, ya que era considerado la esperanza de España (Anexo I. Texto 10). Se quebraba el brillante futuro político del futuro rey que tendría bajo su cabeza las Coronas de Castilla y Aragón, y que había forjado vínculos con las Casas de Habsburgo y Borgoña. Por lo tanto, su muerte abrió una gran inestabilidad

⁹ Véase la obra *La política internacional de Fernando el Católico* (1944) de José Doussinague, la crónica *Historia del rey don Hernando el Católico de las empresas y ligas de Italia Fernando el Católico y las ligas de Italia* (1580) de Jerónimo Zurita y la tesis *Entre guerra y diplomacia. Fernando el Católico y la política exterior de España e 1492 a 1516* (2013) de Filip Kubiaczyk.

política para la Monarquía de los Reyes Católicos, la cual no se terminó de solucionar hasta las Cortes de Valladolid de 1518, en las cuales Carlos de Gante fue jurado rey de Castilla junto con su madre, la reina Juana¹⁰ (Carretero Zamora, 2005, 54). Hay quien plantea que la temprana muerte del príncipe pudo ser un motivo de dicha o desventura para España, ya que la sucesión por vía femenina siempre permitía ampliar los territorios de la monarquía gracias a sus matrimonios. Sin embargo, con la muerte del príncipe murió el último sucesor al trono perteneciente a una dinastía castellana con capacidad de perpetrarla (Martínez López, 2007, 85).

El príncipe Juan murió cuando su esposa estaba embarazada, por lo que aún quedaba la esperanza de que la herencia recayera en su hijo póstumo. De hecho, el príncipe Juan estipuló en su testamento que el hijo que su esposa llevaba en su vientre fuera su heredero universal y único (Pérez, 2002, 141). Desafortunadamente, la princesa tuvo un aborto a los tres meses de enviudar (Martínez López, 2007, 86). A pesar de todo, los Reyes Católicos insistieron en la permanencia de la archiduquesa en Castilla hasta que su padre concertase un nuevo matrimonio para ella, ya que temían que fuera utilizada para una alianza que perjudicara su política exterior, lo cual demuestra la gran desconfianza que sentían los monarcas hacia los Habsburgo. Sin embargo, el Rey de Romanos Maximiliano y el archiduque Felipe hicieron volver a doña Margarita a finales de 1499 y trataron de no concertar ningún matrimonio para ella hasta que estuviera lejos de Castilla, para evitar que los Reyes Católicos tomaran parte en la negociación (Suárez Fernández, 2004, 462).

2.3. Infanta Isabel de Aragón (1470-1498)

La infanta Isabel de Aragón fue la primogénita de los Reyes Católicos y fue el nexo que permitió realizar una alianza entre Portugal y Castilla (Anexo II. Ilustración 3). De este modo, su primer matrimonio con el infante Alfonso de Portugal, nieto de Alfonso V de Portugal, fue acordado en el Tratado de las Tercerías de Moura de 1497 (Anexo I. Texto 7), el cual ponía fin a la Guerra de Sucesión Castellana. Este tratado fue firmado en Alcaçovas en septiembre de 1479 y consolidaba una concordia hispanoportuguesa sustentada en diferentes enlaces matrimoniales (Martínez Alcorlo, 2021, 77-78). En este tratado se estipuló que la infanta Isabel y el infante Alfonso serían sometidos a la tutela de la infanta Beatriz de Braganza en Moura. Ese confinamiento tenía como objetivo que la infanta Isabel conociera la cultura portuguesa y que los rehenes de las dos partes firmantes fueran sometidos a un régimen de tutela. El tratado también establecía que la infanta Isabel sería tratada como una infanta portuguesa tras producirse el encierro. Por otro lado, se estableció que, si uno de los contrayentes moría antes del matrimonio, el siguiente en la línea de sucesión de ambas familias sería su sustituto. Asimismo, la dote

¹⁰ La muerte de Juan de Trastámara fue la primera de una serie de muertes que afectaron a la sucesión del trono de Castilla y Aragón, lo que provocó una crisis sucesoria que se acentuó con la muerte de la reina Isabel I de Castilla en 1504.

de la infanta debía cubrir la indemnización de guerra, la cual comprendía 106.676 doblas de oro, mientras que Portugal aportaba como arras 17.777 doblas provenientes de las rentas de Torres Novas, Montemor y Velho (Anexo I. Texto 11) (Montes Romero-Camacho, 2003, 541-542).

Los matrimonios con Portugal fue la opción preferida para los Reyes Católicos, ya que eran esenciales para mantener la paz y cordialidad peninsular, asegurar la colaboración portuguesa en la realización de la construcción de un bloque antifrancés y mantener bajo control a Juana la Beltraneja, ya que esta princesa fue instrumentalizada por Alfonso V de Portugal y Juan II de Portugal como medio de presión en las relaciones con Castilla (Nogales Rincón, 2017, 315). A Portugal también le interesaba un acuerdo con Castilla por la nueva situación geopolítica peninsular ya que, tras la victoria isabelina en la Guerra de Sucesión Castellana, quedó definido un gran bloque peninsular, integrado por la Corona de Castilla y Aragón, que convertía a Portugal en un reino confinado. Por otro lado, la opción favorita de Portugal fue la infanta Isabel porque ser la primogénita de unos monarcas siempre tenía más prestigio y provecho, ya que el enlace podía celebrarse en un espacio de tiempo menor e incluso se podía barajar que la infanta Isabel fuese heredera de Castilla en caso de que el heredero, el príncipe Juan, falleciese sin descendencia (Nogales Rincón, 2013, 46-50).

Las Tercerías de Moura tuvieron grandes inconvenientes a nivel económico, porque los reyes de Castilla debían soportar un gran gasto; como dinástico, porque la infanta primogénita de los reyes era educada en un reino extranjero y por manos ajenas (Suárez Fernández, 1955, 57). Finalmente, se firmaron los Acuerdos de Avis (1483) (Anexo I. Texto 12) donde se devolvía la custodia de los infantes a sus progenitores y se anulaba la promesa de matrimonio (Martínez Alcorlo, 2021, 82-86). El rey Juan II de Portugal mantuvo su compromiso de que la princesa Juana la Beltraneja no saliera del convento y que no se le concederían honores reales, debido al temor a una invasión castellana (Suárez Fernández, 2004, 645-647). Además, el Papa Sixto IV concedió a Isabel de Castilla una bula en 1484 donde se obligaba a la princesa Juana la Beltraneja a permanecer en el convento y así garantizar que nunca reclamaría la Corona de Castilla (Suárez Fernández, 1955, 67).

Posteriormente, las condiciones del matrimonio entre el príncipe Alfonso de Portugal y la infanta Isabel de Castilla se firmaron en 1490 (Anexo I. Texto 13), donde se estableció que el matrimonio se debía celebrar cuando el príncipe Alfonso tuviera quince años. Los Reyes Católicos querían demorar el enlace hasta la conclusión de la Guerra de Granada, pero esta se alargó más de lo esperado y los contrayentes ya se encontraban en edad nubil. Los Reyes Católicos consideraron esa unión como una muestra de las nuevas relaciones peninsulares (Suárez Fernández, 1969, 11-18).

De este modo, la infanta partió desde Sevilla hasta llegar a Évora en 1490, donde la esperaba el príncipe Alfonso y el rey Juan II de Portugal. La infanta Isabel tuvo una actitud de vasallaje hacia el rey portugués y hacia su nuevo reino (Anexo I. Texto 15).

Por otro lado, el rey Juan II de Portugal dotó a su nuera de 75.000 florines en calidad de asentamiento como esposa del heredero, cantidad a la que había que añadir otros 500.000 maravedíes anuales, así como los señoríos pertenecientes a las princesas de Portugal (Anexo I. Texto 14). En Portugal existían territorios propios de la reina y princesa heredera para servir al desarrollo de su reginalidad, conocidos como *terras da rainha*. Por tanto, las reinas portuguesas poseían las villas de Alenquer, Torres Verdas, Torres Novas, Óbidos y Sintra desde finales del siglo XIII. Así pues, las princesas de Portugal tenían un espacio de poder propio que les daba solvencia financiera, poder judicial y capacidad de nombramientos a oficiales, incluso al enviudar (Martínez Alcorlo, 2021, 166-168). Sin embargo, el príncipe Alfonso falleció tras caer de un caballo en 1491 y doña Isabel fue enviada a Castilla junto a sus padres. A pesar de eso, la princesa Isabel conservó el señorío de Torres Vedras, Torres Novas y Alvaizate. Los padres de doña Isabel querían mantener la alianza con Portugal y cumplieron lo acordado en la capitulación matrimonial sobre el pago de la dote a pesar de que el matrimonio quedó roto (Montes Romero-Camacho, 546-548).

La princesa Isabel llevó con mortificación su luto, sometiéndose a ayunos y a una vida sin lujo ni celebraciones (Pérez, 2002, 132). Además, doña Isabel pidió a sus padres que le eximieran de otros compromisos matrimoniales (Anexo I. Texto 16 y 17) (Suárez Fernández, 2004, 282). La muerte del príncipe Alfonso fue un quebranto para los Reyes Católicos porque el vínculo de parentesco con Portugal era una necesidad. Sin embargo, debido a la negativa de la princesa Isabel, los reyes reservaron a otra de sus hijas, la infanta María de Aragón, para establecer alianzas con el reino luso (Martínez Alcorlo, 2021, 189).

El rey Juan II de Portugal murió en 1495 sin herederos legítimos. Por lo tanto, el siguiente en la línea sucesoria era el primo del rey, el infante Manuel de Portugal, nieto del rey Eduardo I de Portugal. Con la subida al trono de don Manuel, la reina Isabel I de Castilla desplegó sus dotes diplomáticas al ofrecerle una plataforma de legitimación, con la condición de que se cumplieran las disposiciones en torno a Juana la Beltraneja. Por ese motivo, la reina intentó concertar un matrimonio entre el rey Manuel con su hija, la infanta María. El rey Manuel quería seguir una política continuista que legitimara su llegada al trono, pero rechazó la propuesta de la infanta María por su corta edad y pidió la mano de la princesa Isabel (Martínez Alcorlo, 2021, 189-193), lo que demostró que la princesa Isabel tenía un valor dinástico mayor que su hermana para Portugal. Esto se debió a que doña Isabel era la princesa viuda de aquel reino, hecho que permitía al rey Manuel I reforzar su legitimidad porque el matrimonio con la princesa era signo de continuidad con el linaje de Juan II de Portugal, además doña Isabel tenía un contacto estrecho con la corte portuguesa y tenía una edad más adecuada para proporcionar descendencia (Nogales Rincón, 2013, 52). Además, la princesa Isabel era la segunda en la línea sucesoria a los tronos de Castilla y Aragón, lo que hacía más probable que la descendencia de ese hipotético matrimonio heredase las tres grandes Coronas hispánicas. Sin embargo, los Reyes Católicos prometieron a su hija que no la casarían contra su voluntad a la muerte de su marido (Suárez Fernández, 1971, 146-149).

Lo que hizo ceder a la princesa Isabel fue su condición de que se expulsasen a los judíos del Reino de Portugal¹¹, puesto que consideró que Dios se había llevado a su primer marido porque Portugal era un refugio de herejes (Anexo I. Texto 19). Algunos consejeros del rey Manuel I de Portugal estaban descontentos por la creciente amistad castellana y temerosos de que desembocara en una política dominante por parte de Castilla hacia Portugal. A pesar de todo, se estableció que en septiembre de 1496 todos los herejes serían expulsados del reino (Suárez Fernández, 1972, 39-41). Muchas veces las princesas podían imponer sus propios criterios en los matrimonios, Isabel fue un buen ejemplo de ello. La capacidad de negociación de doña Isabel fue fruto de su estado de princesa viuda de Portugal y de su condición de hija primogénita, elementos que hacían aumentar su poder político y moral (Nogales Rincón, 2017, 323-326).

Las capitulaciones del matrimonio entre la princesa Isabel y el rey Manuel I de Portugal se realizaron el 30 de noviembre de 1496 (Anexo I. Texto 18) en las que se mantenía la libertad de comercio entre Castilla y Portugal, y el rey Manuel I prometió ayuda militar a Castilla ante un ataque francés en su territorio. Por otro lado, la dote de la princesa Isabel era la estipulada en el matrimonio anterior, pero se descontó la parte previamente aportada. Las arras se fijaron en 17.000 doblas de oro, sumadas a sus rentas correspondientes a las *terras da rainha*, aunque Isabel renunció a ellas en favor de la reina viuda de Juan II de Portugal, Leonor de Portugal (Martínez Alcorlo, 2021, 194-195).

Las segundas nupcias de la princesa Isabel se celebraron en octubre de 1497 en Valencia de Alcántara, pero ese mismo mes murió el príncipe Juan. Existe una carta de Isabel a su padre, el rey Fernando II de Aragón, donde expresaba sus condolencias por la muerte del príncipe. En esa carta, la princesa Isabel mostró una actitud sumisa hacia sus progenitores porque les prometió que trabajaría en la alianza con el reino luso y se mostraría portuguesa, como le indicó su padre (Anexo I. Texto 20). Por lo tanto, ella reafirmó su voluntad de servir a los intereses de su esposo como reina de Portugal, pero también de servir a los intereses de sus padres, algo que se esperaba de todas las infantas que eran consortes en un reino extranjero (Martínez Alcorlo, 2021, 208). La sucesión recayó en Isabel de Aragón en 1497 y a los Reyes Católicos les consolaba que la sucesora fuera su primogénita ya que conocían personalmente a su esposo y pertenecía a una dinastía hispánica, como era la dinastía Avis (Suárez Fernández, 1972, 41-42).

El hecho de que la heredera y sucesora de los Reyes Católicos fuera una mujer trajo problemas. En Castilla no existieron obstáculos para jurar a Isabel como heredera de su madre, ya que *Las Partidas* de Alfonso X el Sabio (Anexo I. Texto 6) no impedían que la herencia y el ejercicio de poder recayera en una mujer, aunque se privilegiaba al varón. Por ese motivo, la princesa Isabel fue jurada en las Cortes de Toledo de 1497 como heredera de Castilla (Anexo I. Texto 21). En la Corona de Aragón no existía un código legislativo que regulara las normas sobre la sucesión al trono, la cual quedaba ratificada

¹¹ Para profundizar sobre la expulsión judía en el ámbito hispánico consultar el artículo “La expulsión de los judíos de Calatayud en el contexto hispánico” (2002) y la obra *Los judíos en Aragón en la Edad Media (Siglos XIII-XV)* (1990) de Miguel Ángel Motis Dolader.

en los testamentos de los monarcas. La mujer no podía ejercer el poder como reina propietaria, pero sí pudo trasmitir su herencia legítima a sus descendientes varones¹². Fernando el Católico hizo lo posible para que su primogénita fuera jurada heredera propietaria con ejercicio de poder efectivo (Anexo I. Texto 22), pero en las Cortes de Zaragoza de 1497 se intentó retrasar dicho juramento, alegando que la princesa estaba embarazada (Anexo I. Texto 23), apoyándose en el testamento del rey Juan II de Aragón, que establecía que los nietos varones descendientes por vía materna fuesen privilegiados frente a otros parientes si la línea masculina hubiera desaparecido (Anexo I. Texto 24) (Martínez Alcorlo, 2021, 223-225). Gonzalo García de Santa María (Anexo I. Texto 24) fue uno de los principales defensores de los derechos de la princesa Isabel, exponiendo los casos, ante las Cortes, de la reina Petronila, la infanta Constanza de Aragón, hija de Pedro I, o la infanta Leonor de Aragón que dio la candidatura al trono a su hijo Fernando de Antequera. Los defensores de la princesa aludían a la necesidad de mantener la unión dinástica de las Coronas de Aragón y Castilla, a la que se uniría Portugal, porque las leyes y costumbres se podían cambiar en beneficio de la Corona (Anexo I. Texto 24) (de Francisco Olmos, 2013, 71). Poco después nació el infante Miguel en agosto de 1498 en Zaragoza.

La princesa Isabel murió de sobreparto el mismo día del nacimiento de su hijo, lo que fue un duro golpe para sus padres. A pesar de eso, el problema sucesorio en la Corona de Aragón quedó solucionado porque las Cortes de Zaragoza juraron a Miguel heredero en septiembre de 1498, debido a que era el nieto varón primogénito de Fernando II de Aragón (Anexo I. Texto 25). Sin embargo, se estableció que si Fernando II de Aragón tuviera un hijo varón se anularía el juramento del príncipe Miguel (de Francisco Olmos, 2013, 73). Posteriormente, don Miguel fue jurado heredero de Castilla en las Cortes de Ocaña de 1499 (Anexo I. Texto 26), como nieto varón legítimo de la reina Isabel I de Castilla. Cabe señalar que don Miguel era el único hijo del rey Manuel I de Portugal, por lo que fue jurado como su heredero en las Cortes de Lisboa de 1499. El juramento de Miguel como heredero de Portugal fue precedido de una declaración que protegía el particularismo luso dentro de la hipotética unión de las tres Coronas ibéricas, ya que existía un temor a que la Corona de Castilla absorbiera al Reino de Portugal (Nogales Rincón, 2013, 57). Por último, se estableció que Miguel quedaría en Castilla al cuidado de sus abuelos maternos.

El nacimiento del príncipe Miguel forjó, según el historiador David Nogales Rincón, una orientación historiográfica documentada desde 1535 por el cronista Cristóvão Rodrigues Acenheiro en su obra *Crónica de los Reyes de Portugal*. Esta orientación presentaba a Miguel como el príncipe llamado a reunir bajo su cetro los diversos reinos ibéricos, por lo que su figura adquirió una aureola de providencialismo unionista bajo la idea de reintegración política de España. Sin embargo, este historiador

¹² Información amablemente facilitada por el profesor Elipe Soriano que pronto será publicada como capítulo, llamado “Frustrated Inheritance? The role of the infantes and royal bastards in the sucession of the Crown of Aragon at the beginning of the 16th century”, en la obra *On the steps of the throne: The wider dynasty and its political and cultural influence in the Spanish Monarchy* que se encuentra en prensa.

señala que el nacimiento de don Miguel fue fruto de las reiteradas relaciones familiares y dinásticas que mantuvieron diferentes miembros de la realeza ibérica entre sí (Nogales Rincón, 2013, 58).

El príncipe apenas llegó a cumplir los dos años de vida porque murió en 1500. Su muerte significó el fin de una posible unión dinástica de las Coronas de Aragón, Castilla y Portugal, y dio paso a una dinastía extranjera introducida por la infanta Juana de Aragón (Anexo I. Texto 27) (Moya García, 2021, 177). La historiadora Ruth Martínez Alcorlo señala que los matrimonios hispano-portugueses relegaron la unión ibérica a una iniciativa casi utópica, porque esos enlaces estaban más orientados a una perspectiva de cohesión política y uniformidad que a la unión efectiva de reinos, aunque el nacimiento de Miguel provocó esperanzas unionistas con tono providencialista. Sin embargo, su muerte alejó esa posibilidad de unión (Martínez Alcorlo, 2021, 245-246).

2.4. Infanta Juana de Aragón (1479-1555)

La infanta Juana de Aragón era la tercera hija de los Reyes Católicos (Anexo II. Ilustración 4). La infanta y su hermano, el príncipe Juan, fueron prometidos a los hijos del Rey de Romanos, Maximiliano de Habsburgo, que eran don Felipe y doña Margarita. El potencial dinástico de los Reyes Católicos y sus hijos era lo bastante grande como para presentar a dos candidatos a la vez. La dinastía de Maximiliano corría más riesgo con este doble enlace puesto que solo contaba con dos hijos y ambos quedaban asociados a la dinastía Trastámaro, lo que daba lugar a una opción dinástica unilateral (Kohler, 1992, 258).

Ambas partes redactaron un acuerdo matrimonial en enero de 1495, en Amberes (Anexo I. Texto 28). En ese acuerdo se concertó un doble matrimonio entre la infanta Juana y el príncipe Juan con los archiduques, Margarita y Felipe, donde se dio una renuncia mutua de las dotes de las esposas y una fijación de una renta de 20.000 escudos anuales para los consortes. En cuanto a los derechos de sucesión, doña Juana mantuvo sus derechos a las Coronas de Castilla y Aragón, pero el caso de doña Margarita fue diferente. El Rey de Romanos estableció que, si su hijo Felipe moría sin herederos, su hija Margarita podría heredar los dominios de María de Borgoña, es decir, los Países Bajos y los Estados borgoñones. Sin embargo, los territorios patrimoniales de los Habsburgo serían concedidos al Sacro Imperio Romano Germánico si el archiduque Felipe moría sin descendencia (Anexo I. Texto 67) (Kohler, 1992, 259-260). El hecho de que doña Margarita renunciara a la herencia paterna reflejaba el escaso poder real que tenía su padre en el Imperio, el cual no estaba en condiciones de comprometer ni al Imperio ni a los dominios patrimoniales de la Casa de Austria dentro del acuerdo (Suárez Fernández, 2004, 442).

Se preparó una gran armada que trasladaría sucesivamente a doña Juana y doña Margarita al territorio de sus respectivos cónyuges, que corrió a cargo de los Reyes

Católicos. Esta armada fue una forma de propaganda de los Reyes Católicos para demostrar el poder y esplendor castellano-aragonés. La infanta salió de Laredo en agosto de 1496 rumbo a Flandes, sin embargo, la flota sufrió una accidentada travesía. Finalmente, la infanta Juana llegó a las costas de Holanda en septiembre, donde encalló la carraca que contenía su ajuar. La infanta Juana no recibió ninguna recepción de bienvenida a su llegada puesto que ni Felipe ni Maximiliano se encontraban en Flandes. No fue hasta el mes de octubre cuando se produjo el encuentro entre los esposos en Lille, donde el archiduque la recibió con un séquito muy reducido (Suárez Fernández, 1971, 141-145). La ausencia del archiduque Felipe en el recibimiento de la infanta ha sido interpretada por la historiadora Bethany Aram como una muestra de la antipatía de algunos consejeros flamencos ante la alianza con los reinos hispanos. Esto se debió a que algunos consejeros del archiduque Felipe estaban a favor de una aproximación a la corte francesa, para disgusto de los Reyes Católicos (Aram, 2001, 66-67). Por otro lado, la corte de Borgoña no mostró prisa por enviar a doña Margarita a Castilla, la cual no partió hasta febrero de 1497 en la flota que había llevado a su cuñada a Flandes (Suárez Fernández, 1971, 141-146).

El matrimonio entre el archiduque Felipe y la infanta Juana fue un auténtico fracaso para los intereses de los Reyes Católicos. En primer lugar, don Felipe era ajeno a los intereses del Sacro Imperio que gobernaba su padre, ya que tenía tendencias políticas francófilas. De hecho, el archiduque firmó un tratado con el rey de Francia en 1499, en el que se declaró su vasallo a cambio de la restitución de Artois a su patrimonio, mientras que la herencia de Borgoña sería sujeta a un arbitraje francés, lo que suponía una renuncia a favor del reino galo. Por lo tanto, las alianzas internacionales de Felipe se orientaban en función de los intereses de los dominios que gobernaba, que eran los de su herencia materna (Suárez Fernández, 1971, 87-91). Otro ejemplo de la francofilia del archiduque fue la negociación de un matrimonio entre su hijo Carlos de Gante con la princesa Claudia de Francia, hija primogénita de Luis XII de Francia (Rus Rufino, 2016, 219). Felipe quiso que su esposa firmara un documento en blanco para negociar esa alianza matrimonial, pero la archiduquesa se negó a firmarlo sin la aprobación de sus padres, intentando mantenerse leal a ellos (Anexo I. Texto 31) (Suárez Fernández, 2004, 473).

Doña Juana no pudo desarrollar el papel que se le encomendó como veladora de los intereses de sus padres en la corte de Flandes. Juana apenas tuvo contacto con su séquito castellano ya que Felipe reorganizó su casa para mantenerla aislada y sumisa, de este modo, se produjo una “borgoñización” del séquito porque expulsó a los castellanos que acompañaron a su esposa. Por otro lado, no se pagaba a Juana las rentas anuales fijadas en las capitulaciones matrimoniales de 1496. Todos estos factores hacían que no tuviera autoridad dentro de la corte, debido a la falta de dinero para mantener a sirvientes leales (Anexo I. Texto 30) (Aram, 2001, 76-90). Por otro lado, los castellanos criticaban la actuación de doña Juana en Flandes, porque entendían que actuaba en contra de los intereses de sus padres y de sus reinos (Zalama Rodríguez, 2003, 33-34). Gutierre de Fuensalida, embajador de los Reyes Católicos, animó a la archiduquesa Juana a explotar su condición de ser la madre del heredero, Carlos de Gante, para intervenir en cuestiones

políticas y aumentar su autoridad en Flandes, pero Juana le respondió que no podía hacerlo sin la aprobación de su marido, el cual estaba rodeado de consejeros de orientación antiespañola (Anexo I. Texto 29). De hecho, Juana perdió autoridad en sus propios hijos, ya que quedaron al cuidado de la familia paterna y no de los tutores que ella elegía (Aram, 2001, 100-104).

La muerte del príncipe Miguel en 1500 fue una buena noticia en la corte de Flandes, sobre todo para el archiduque Felipe, ya que hizo recaer sobre su esposa la herencia a los tronos de Castilla y Aragón (Fernández Álvarez, 1999, 52).

Tras la boda de doña Juana con don Felipe, ella representó a los territorios de su esposo y su labor era equilibrar las exigencias de los flamencos con las de los castellanos. Sin embargo, su condición política cambió al convertirse en la heredera de los reinos de sus padres. Por lo tanto, ella se consideró antes heredera de las Coronas de Aragón y Castilla que consorte del condado de Flandes y del ducado de Borgoña (Aram, 2001, 68-69). Esa identidad como heredera de los reinos hispánicos la puso de manifiesto en Blois ante los reyes de Francia en 1502, cuando los príncipes iban de camino a Castilla y Aragón para ser jurados herederos. Todo ello quedó reflejado cuando su marido don Felipe mostró vasallaje al rey Luis XII de Francia, ya que actuaba como conde de Flandes, pero doña Juana no reconoció esa subordinación y afirmó su independencia como la verdadera heredera de Castilla y Aragón a través de una serie de gestos públicos en la corte francesa (Anexo I. Texto 32) (Aram, 2001, 108-109).

Doña Juana fue jurada como princesa de Asturias en las Cortes de Toledo en 1502 (Anexo I. Texto 33), y a don Felipe se le dio los honores de esposo legítimo de la reina, ya que los Reyes Católicos tenían la intención de apartarlo lo máximo posible del ejercicio de poder efectivo en Castilla (Aram, 2001, 115). Por otro lado, se volvió al problema planteado con la princesa Isabel en Aragón como sucesora de su padre, ya que la heredera era una mujer. A primera vista uno puede pensar que la solución lógica sería que la herencia de la Corona de Aragón recayera en el infante Carlos de Gante, primogénito de la princesa Juana, porque la mujer podía trasmitir los derechos sucesorios a su descendencia masculina. A pesar de ello, la determinación de Fernando II de Aragón obligó a las Cortes aragonesas a hacer su voluntad en 1502 al proponer a Juana como su heredera (Anexo I. Texto 34). Aunque la legislación aragonesa no lo recoge, hubo un cuestionamiento lógico de la noción de herencia por parte de una mujer. Finalmente, Juana consiguió ser jurada heredera de la Corona de Aragón en octubre de 1502, salvo que Fernando II de Aragón tuviera un hijo legítimo¹³.

¹³ Según el profesor Elipe Soriano, se aceptó a la princesa Juana como heredera de la Corona de Aragón para evitar una separación en la herencia de las Coronas hispánicas, ya que Castilla habría pasado al dominio de la princesa Juana, pero Aragón al de su hijo primogénito varón, el infante don Carlos. Esta división pudo haber creado una gran incertidumbre, especialmente dada la falta de interés de la princesa en los asuntos gubernamentales y la francofilia de Felipe. Esta información ha sido facilitada por el propio profesor en su artículo “Frustrated Inheritance? The role of the infantes and royal bastards in the succession of the Crown of Aragon at the beginning of the 16th century”, que pertenece a la obra *On the steps of the throne: The wider dynasty and its political and cultural influence in the Spanish Monarchy* que se encuentra en prensa actualmente.

Tras ser jurada la princesa Juana como heredera, Felipe volvió a Flandes, pero su esposa no pudo acudir junto a él debido a su avanzado estado de gestación. Los Reyes Católicos le prometieron volver junto a su marido cuando diera a luz. Sin embargo, Juana no fue autorizada para volver a Flandes tras alumbrar al infante Fernando, ya que sus padres querían que permaneciese en Castilla para que asumiera sus obligaciones y deberes como heredera, así como para desvincularla de la influencia de su esposo. Ese contexto generó conflictos y tensiones entre la reina Isabel y la princesa Juana. La princesa luchaba por volver a Flandes puesto que consideraba que su labor como reina, madre y esposa estaba ahí, ya que en Flandes gobernaba, aunque fuera como consorte, pero en Castilla y Aragón era heredera. Esto provocó que la princesa tuviera comportamientos histriónicos para hacer valer su autoridad y criterio, aunque tuvieron el precio de su propia credibilidad sobre su capacidad para gobernar (Anexo I. Texto 35 y 36). Por lo tanto, Juana fue víctima de una crisis de identidad ya que tenía exigencias contradictorias. Esto se debió a que los reinos de Castilla y Aragón, por un lado, y Flandes, por otro, eran territorios donde ella poseía capacidad de poder, aunque tenían orientaciones políticas contrarias. Esto hizo que Juana quedara marginada con respecto a las dos cortes debido a su incapacidad de cumplir con los intereses de cada territorio y de ejercer como mediadora entre ellos (Aram, 2001, 116-130).

Las discordias conyugales entre Juana y Felipe eran bien conocidas por sus padres, pero estas aumentaron con el regreso de la princesa a Flandes en 1504, tras su juramento en los reinos hispánicos. Al llegar a Flandes, según explica la profesora Bethany Aram, la princesa sospechó que su esposo tenía un romance con una mujer de la corte, lo que provocó que doña Juana hiciera cortar sus cabellos (Anexo I. Texto 37) (Aram, 2001, 139). Algunos historiadores han interpretado que estos castigos no fueron producto de los celos o de la inestabilidad de doña Juana, sino que fueron intentos de autoridad por parte de la princesa a personas de un rango inferior que la desobedecían, lo que ha sido designado como *ira regia* (Segura Graíño, 2005, 1114). Cabe destacar que don Felipe ejerció un total control en el gobierno de la casa y séquito de Juana, lo que provocó en la princesa respuestas histriónicas ante su imposibilidad de ejercer una autoridad real. Doña Juana intentó que su autoridad y voluntad fueran respetadas como princesa heredera propietaria que era, pero obtuvo el efecto contrario y fue tenida por incapaz y enferma (Aram, 2001, 142).

Finalmente, la reina Isabel I de Castilla designó a su hija doña Juana como sucesora y heredera propietaria en su testamento (1504). La reina estableció que, si la princesa no pudiera o quisiera gobernar, fuera el rey Fernando II de Aragón quien lo hiciese en su nombre (Anexo I. Texto 38). Esto fue debido a que la reina Isabel era consciente de todas las desavenencias entre ambos príncipes y del comportamiento inestable de su hija (Aram, 2001, 143).

2.5. Infanta María de Aragón (1482-1517)

Debemos entender que los matrimonios proyectados en los siglos XV y XVI entre Portugal y Castilla estaban más orientados a mantener la paz que a cumplir el sueño de *Unión Ibérica*. Sin embargo, los constantes matrimonios entre las casas reales de Castilla y Portugal en la Baja Edad Media y la temprana Edad Moderna reforzaron esa imagen. A pesar de ello, se considera más probable que los Reyes Católicos intentaron instaurar ramas dinásticas menores, imponer candidatos favorables o configurar estrechas redes familiares a través de matrimonios con Portugal. Por lo tanto, se mostraron capaces de establecer líneas de actuación comunes y constituir grandes bloques políticos coherentes entre los reinos peninsulares, pero no buscaron *a priori* una integración política o dinástica (Nogales Rincón, 2013, 44-63). Desde ese punto de vista debemos entender el matrimonio entre Manuel I de Portugal y la infanta María, cuarta hija de los Reyes Católicos (Anexo II. Ilustración 6).

La temprana viudez de Manuel I de Portugal tras la muerte de la hermana de María, Isabel, y el fallecimiento de su único heredero, Miguel, precipitaron la necesidad del rey luso de concertar un nuevo enlace. El rey de Portugal mostró interés en desposar a la infanta María en 1499 (Suárez Fernández, 2004, 470). Las negociaciones de este matrimonio se ajustaron mejor a los matrimonios concertados del Antiguo Régimen en comparación con el de su hermana Isabel. Esto es debido a que María no tenía el peso político de su hermana a la hora de tomar decisiones en las condiciones de su matrimonio, ya que no era princesa viuda de Portugal, era simplemente infanta de Castilla y Aragón, que le daba un gran valor dinástico, pero no peso político propio.

Existían diferentes razones para explicar la necesidad y urgencia que tenían Castilla y Portugal en este matrimonio. En primer lugar, llegaron noticias poco tranquilizadoras a la reina Isabel I de Castilla sobre que algunos nobles castellanos querían establecer contacto con La Beltraneja debido a la quiebra de la línea de sucesión masculina en Castilla. Por otro lado, para el rey Manuel I de Portugal era necesario consolidar su monarquía con descendencia, ya que era el primer rey de su linaje y tenía rivales que pretendían arrebatarle el trono, como el duque de Braganza o el bastardo del rey Juan II de Portugal, Jorge de Lencastre. De este modo, el rey Manuel necesitaba demostrar apoyo internacional a su reinado, de la mano de los Reyes Católicos, así como asegurar la descendencia con una esposa para fortalecer su reinado frente a los usurpadores (Suárez Fernández, 2004, 470). Por último, la boda de la infanta María con el rey de Portugal no era algo que los Reyes Católicos pudieran desperdiciar, puesto que las alianzas matrimoniales con los Habsburgo habían sido un fracaso para sus intereses (Sá, 2012, 121).

Las capitulaciones matrimoniales del enlace entre la infanta y el rey Manuel se firmaron el 11 de mayo de 1500 en Lisboa (Anexo I. Texto 40). Los contrayentes necesitaron una dispensa pontificia porque don Manuel había estado casado con la hermana mayor de María, por lo que existía una relación de afinidad. Sabemos que los

Reyes Católicos estaban dispuestos a dar 12.000 ducados por la dispensa. Las dispensas papales eran fundamentales para los reyes Isabel y Fernando porque legitimaban los matrimonios, así como las expansiones territoriales presentes y futuras originadas por esas alianzas. Por otro lado, la dote de la infanta María se fijó en 200.000 doblas y los padres de la futura reina le darían lo necesario para abastecerse en Portugal. Por último, se estableció que las mezquitas debían ser derrumbadas hasta que los musulmanes portugueses fueran convertidos al cristianismo (Anexo I. Texto 39) (Sá, 2012, 125-127). La bula *Praecellens Romani Pontificis* fue concedida en julio de 1500, por lo que el matrimonio se celebró en agosto de 1500 por palabras de presente y fue consumado en octubre de ese año (Anexo II. Ilustración 7) (Nogales Rincón, 2017, 321-322).

La reina María es la hija más desconocida de los Reyes Católicos. De las crónicas apenas sabemos que fue una mujer muy piadosa y una madre involucrada activamente en la educación de sus hijos. Por otro lado, no parece que se inmiscuyera en cuestiones de Estado y debía ser una esposa obediente a su marido (Anexo I. Texto 43). Muchos resaltan su difícil capacidad de influencia en la corte lusa al inicio de su reinado, debido a que se casó a muy temprana edad y que en la corte estaba el recuerdo de su hermana mayor Isabel, así como la presencia de su suegra, la infanta Beatriz, y la de su cuñada, la reina viuda de Portugal, Leonor, la cual tenía una autoridad muy grande debido a su edad y su condición de reina viuda (Correia Fernandes, 2003, 108-115). A pesar de todo, la reina María tuvo una autoridad gubernativa y administrativa plena en las *terras da rainha* y gozó de todos los privilegios políticos que tuvieron otras reinas de Portugal antaño (Anexo I. Texto 41 y 42).

No debemos desdeñar la labor política y dinástica de la reina María, porque tuvo un sitio dentro del círculo de consejeros del rey Manuel, donde apoyó los proyectos políticos de su marido y tuvo la oportunidad de desarrollar muchas obras pías (Soler Moratón, 2020, 141). Manuel I de Portugal llevó a cabo una promoción de su casa real, en la cual el matrimonio y la vida conyugal tuvieron una gran importancia en la proyección ético-religiosa del monarca. Esta idea quedó reflejada en el Monasterio de los Jerónimos de Lisboa ya que en la puerta del edificio se encuentran las imágenes de los reyes, Manuel y María, protegidos por sus respectivos santos patronos, San Jerónimo y san Juan Bautista respectivamente. Estos retratos dieron forma a un esquema compositivo de imágenes regias, donde se resaltó la alianza dinástica y la unión conyugal de los reyes (Nogales Rincón, 2017, 327-328).

No sabemos cuál fue la relación de la reina María con su padre, Fernando II de Aragón, porque no se documentan epístolas entre ellos tras la muerte de Isabel la Católica, a diferencia del intercambio de misivas que hubo entre la reina de Portugal y su madre. Para el rey Manuel, Fernando de Aragón era alguien con quien mantenía relaciones muy estrechas, pero no exentas de contrariedades y desconfianzas (Sá, 2012, 157). Por lo tanto, resulta difícil determinar si la unión con la dinastía Avis resultó efectiva para sustentar una alianza internacional entre Castilla, Aragón y Portugal. Sin embargo, sabemos que las relaciones y uniones matrimoniales entre Castilla y Portugal continuaron durante el

reinado del hijo de Manuel I y María de Aragón, como demuestran los matrimonios de Carlos V con la infanta Isabel de Portugal, y el del rey Juan III de Portugal con Catalina de Austria. Por lo tanto, esos matrimonios intentaron asentar relaciones de alianza y cordialidad entre los reinos vecinos.

2.6. Infanta Catalina de Aragón (1485-1536)

La infanta Catalina de Aragón fue la quinta y última hija de los Reyes Católicos (Anexo II. Ilustración 8); fue la encargada de sellar los enlaces entre la dinastía Trastámarra con la Tudor. Cabe destacar que la dinastía Tudor ascendió al trono inglés con Enrique VII de Inglaterra en 1485, durante la Guerra de las Dos Rosas (1455-1487), que enfrentó a los Lancaster y los York. Por ese motivo, fue fundamental la continuidad y el reconocimiento internacional de la nueva dinastía gracias a la alianza sellada entre los Reyes Católicos y Enrique VII de Inglaterra. De este modo, la figura de la infanta Catalina se tornó imprescindible para las necesidades dinásticas y políticas de los Tudor (Tremlett, 2010, 86). Por otro lado, Catalina de Aragón sirvió para legitimar la dinastía Tudor, ya que la infanta descendía por vía materna de Eduardo III de Inglaterra, porque era bisnieta de la reina de Castilla, Catalina de Lancaster, y tataranieta de la reina de Portugal, Filipa de Lancaster. Por lo tanto, el linaje de Catalina de Aragón tenía mayor legitimidad dinástica al trono inglés que la dinastía Tudor.

El matrimonio entre la infanta Catalina de Aragón con Arturo, príncipe de Gales, comenzó a negociarse cuando la infanta tenía tres años. Sobre estas bases se firmaron los preliminares de Londres en 1488, donde la dote se fijó en 200.000 escudos a pagar en dos plazos, así como la conservación de los derechos sucesorios a la Corona de Castilla por parte de la infanta. Sin embargo, los preliminares de Londres fueron insuficientes para los Reyes Católicos porque no estaban dispuestos a pagar más de 100.000 doblas de oro como dote. Por otro lado, los reyes de Castilla y Aragón consideraron los compromisos ingleses muy vagos porque no se dio ninguna cifra para las arras ni las rentas asignadas a la infanta Catalina tras su matrimonio (Suárez Fernández, 1966, 175-179). Finalmente, las condiciones quedaron selladas en el Tratado de Medina del Campo de 1488 (Anexo I. Texto 44) donde los Reyes Católicos aceptaron pagar 200.000 escudos como dote y se fijó que Catalina tuviera una renta anual de 23.000 coronas, junto con los señoríos de Cromwell y Gales (Suárez Fernández, 1969, 42-47). Además, en dicho tratado se acordó la cuantía que comprendía la pensión de viudedad de Catalina y se acordaron los detalles del viaje que llevaría a la infanta a Inglaterra (Sevilla González, 2016, 687-690). Sin embargo, la ratificación definitiva del acuerdo matrimonial no se firmó hasta 1497 (Anexo I. Texto 45).

El embajador de los Reyes Católicos en Inglaterra, Rodrigo González de Puebla, consideró necesario enviar cuanto antes a Catalina a Inglaterra en 1500, porque el príncipe Arturo ya había cumplido catorce años, que era la edad mínima estipulada en los contratos matrimoniales para celebrar el enlace. La urgencia de González de Puebla fue debida a la

desconfianza hacia el archiduque Felipe de Habsburgo, ya que corría el rumor de que quería prometer a su hermana Margarita con el príncipe de Gales, pero se comprobó que dicho rumor no tenía fundamento (Suárez Fernández, 2002, 18-19). Finalmente, la infanta fue enviada a Inglaterra en 1501. Sin embargo, Enrique VII de Inglaterra consideraba más conveniente que la infanta Catalina hubiera sido enviada a su reino tras el compromiso de Medina del Campo, ya que las novias impúberes solían ser enviadas al territorio donde habrían de contraer matrimonio para conocer sus costumbres y aumentar su lealtad hacia dicho reino. Los Reyes Católicos, por su parte, consideraban más provechoso mandar a su hija en edad núbil porque era muy importante la consumación del matrimonio para que fuera válido (Tremlett, 2010, 77-78).

La comitiva de doña Catalina partió de Granada hacia La Coruña el 21 de mayo de 1501 pero, la infanta pisó suelo británico en octubre de 1501 debido a una serie de inclemencias climáticas que retrasaron su viaje. La infanta conoció a su esposo en Dogmersfield y la familia real realizó su entrada en Londres el día 12 de octubre para dar a conocer a la nueva princesa. La boda de los príncipes fue celebrada ese mismo mes y en noviembre de 1501 se pagó la mitad de la dote. Sin embargo, la casa de Catalina no recibía dinero de las rentas a las que tenía derecho porque la costumbre británica comprendía que las arras quedaban custodiadas, por lo que se llevaba un control de los gastos de Catalina (Suárez Fernández, 2002, 26-28).

El príncipe Arturo murió en 1502, por lo que él y la infanta habían estado casados durante menos de un año y se declaró que el matrimonio no había sido consumado; por lo tanto, era nulo según las normas del derecho canónico. Tras la muerte del príncipe, los Reyes Católicos enviaron a Inglaterra al Duque de Estrada para negociar con el rey Enrique VII de Inglaterra y solucionar la situación de Catalina. Los Reyes Católicos propusieron que doña Catalina regresara a Castilla con su dote y fueran entregadas a la princesa un tercio de las rentas de Gales. Sin embargo, el rey de Inglaterra no podía aceptar esas propuestas ya que consideraba que el matrimonio era nulo, por lo que doña Catalina no tenía la condición de princesa viuda de Gales ni derecho a las rentas propias de ese rango (Sevilla González, 2016, 713). Se buscó un nuevo matrimonio para doña Catalina y pensaron en el príncipe Enrique de Inglaterra -futuro Enrique VIII- como la mejor opción para ella. Sin embargo, el príncipe era seis años menor que la infanta, por lo que el rey de Inglaterra no tenía prisa en ese enlace, lo que se conjuga con la cambiante política europea que podía convertir a doña Catalina en un peón político menos valioso. Todos estos factores comprometían la situación de Catalina en Inglaterra (Tremlett, 2010, 123).

En junio de 1503 se firmó el contrato matrimonial de Catalina y el príncipe Enrique (Anexo I. Texto 48) donde se mantenían las mismas condiciones que el acuerdo matrimonial con el difunto príncipe Arturo, con la diferencia de que los padres de la infanta debían abonar la parte de la dote que no había sido pagada durante el primer matrimonio, que correspondía a 100.000 escudos (Suárez Fernández, 2004, 479). Además, se estableció que el nuevo matrimonio debía ser consumado y celebrado cuando

el príncipe Enrique cumpliera 14 años, en 1505. Por otro lado, se estableció que doña Catalina debía permanecer en Inglaterra y su manutención corría a cargo del rey Enrique VII, pero la infanta pasó por estrecheces económicas ya que no había sido realizado el pago completo de su dote (Tremlett, 2010, 128-129). Por último, los Reyes Católicos consideraron necesaria la solicitud de una dispensa papal para la celebración de la boda entre el príncipe Enrique y doña Catalina porque los contrayentes compartían lazos de afinidad, a pesar de que el primer matrimonio no fue consumado según las fuentes relacionadas con los Reyes Católicos (Anexo I. Texto 46). La dispensa fue concedida por el Papa Julio II en 1504, poco antes de la muerte de la reina Isabel I de Castilla (Sevilla González, 2016, 716-718). Cabe destacar que se han planteado muchas dudas sobre la consumación del primer matrimonio de Catalina, pero la cuestión no quedó esclarecida y no hay fuentes suficientes que nos permitan conocerlo con seguridad. De hecho, la propia bula emitida por el Papa Julio II plantea la posibilidad de que el matrimonio sí fue consumado (Anexo I. Texto 47). Sin embargo, cuando los Reyes Católicos obtuvieron la dispensa escribieron que, si en algún momento existió una duda sobre la consumación del primer matrimonio de su hija, la bula esclareció esa cuestión (Sevilla González, 2016, 741).

La situación de doña Catalina en Inglaterra empeoró tras la muerte de su madre, Isabel la Católica, lo que le hizo perder capacidad política y capital dinástico, pues ya no era la hija de la reina de Castilla (Anexo I. Texto 49). Por otro lado, Inglaterra mejoró sus relaciones con Francia y el rey Fernando II de Aragón seguía negándose a abonar la parte restante de la dote. Por ese motivo, Enrique VII de Inglaterra consideró más adecuado establecer una alianza con el nuevo rey de Castilla, Felipe de Habsburgo, en vez de con Fernando de Aragón, ya que el primero poseía una mayor influencia en dicho reino tras la firma de la Concordia de Villafáfila de 1506 (Anexo I. Texto 56). De este modo, Felipe de Habsburgo y Enrique VII firmaron el tratado de Windsor de 1506 donde se planteó el matrimonio del rey inglés con la archiduquesa Margarita de Austria, con el objetivo de consolidar la alianza anglo-borgoñona, aunque nunca se materializó. Debido a todos estos factores la situación de la princesa Catalina fuera más desesperada y precaria en Inglaterra (Sevilla González, 2016, 695).

Los intereses de doña Catalina caían siempre del lado de su padre en la pugna contra Felipe de Habsburgo, ya que había sido educada para defender los intereses de sus progenitores por encima de todo. Su situación era comprometida porque existían planes de concertar un matrimonio entre la princesa María de Inglaterra, hija de Enrique VII, con Carlos de Gante, primogénito y heredero de la reina Juana I de Castilla. Eso significaba que los lazos más importantes entre Castilla e Inglaterra no pasaban por Catalina, sino por la descendencia de Juana de Castilla y Felipe de Habsburgo porque eran los nuevos reyes. Por otro lado, el príncipe Enrique -futuro Enrique VIII- no ratificó el enlace con Catalina cuando llegó a su mayoría de edad porque declaró que actuó por orden de su padre. Es cierto que esta declaración no servía para descartar el matrimonio, pero sí lo descomprometía. Tras este rechazo, la infanta solicitó a su padre un nuevo embajador que tuviera experiencia en Inglaterra. Por ese motivo, el rey Fernando II de

Aragón designó a su propia hija como embajadora, la cual seguía viviendo una situación dramática a nivel político y económico. Su labor fue trasmisir los mensajes a su padre sobre las acciones políticas internacionales de Inglaterra. De este modo, doña Catalina aprendió los trucos de la diplomacia y aprovechó su situación para defenderse de las amenazas que hacían peligrar su futuro matrimonio, haciendo de intermediaria entre su padre y Enrique VII de Inglaterra (Tremlett, 2010, 150-166).

A pesar de todas las dificultades, Felipe de Habsburgo murió en 1506. Este hecho hizo que el estatus de Catalina aumentara y ella volviera a ser una pieza interesante para la política internacional, ya que su padre recuperó poder en Castilla y prestigio europeo (Tremlett, 2010, 151). Doña Catalina fue desposada por el príncipe Enrique Tudor en 1509, tras la muerte del rey Enrique VII de Inglaterra (Anexo II. Ilustración 9). Este cambio de decisión se explica porque el rey Enrique VII obligó a su hijo a retomar el compromiso matrimonial con Catalina para contar con la alianza castellana. Otros autores consideran que el cambio fue debido a la ambición del príncipe inglés de conquistar el antiguo imperio angevino en Francia, lo que hacía necesario una alianza internacional sustentada por el matrimonio de Catalina (Rodríguez Salgado, 2001, 323-324). Por lo tanto, doña Catalina se casó en 1509 con el rey Enrique VIII de Inglaterra, convirtiéndose en reina consorte. Enrique VIII de Inglaterra tenía en gran estima a su esposa, de hecho, se redactó un texto donde el rey naturalizaba a Catalina como inglesa y hacía referencia explícita a sus capacidades y habilidades como gobernante, como diplomática y como política (Anexo I. Texto 50) (Sevilla González, 2016, 719). De este modo, la reina Catalina tuvo un gran valor a nivel político y de opinión en la corte inglesa por su sensatez política y su relación familiar con la dinastía Habsburgo y el emperador Carlos V, que era su sobrino (Fisher, 2022, 7)

El papel de la reina Catalina no se reservaba únicamente al de engendrar descendencia para asentar la dinastía de su esposo, porque también fue uno de los asesores más influyentes del rey Enrique VIII y siguió ejerciendo como embajadora de su padre. Sin embargo, la postura de Catalina de Aragón era ambigua como reina, ya que Fernando el Católico y Enrique VIII de Inglaterra no compartían los mismos intereses en política internacional. Este hecho se reflejó en la conquista de Navarra de 1512 por parte de Fernando el Católico, que fue ayudado por tropas inglesas mandadas por el rey Enrique VIII. El joven rey inglés tenía como objetivo la anexión de Guyena con ayuda de las tropas castellanas, pero estas nunca llegaron. Esta situación afectó a la reina Catalina porque se sintió traicionada por su padre, llegando a comprender que los intereses del reino donde gobernaba y el reino donde nació no eran coincidentes, lo que la puso en una situación complicada a nivel moral. La reina Catalina escribió una carta al embajador inglés en Roma donde aseguraba que su marido había jurado destruir al cismático rey Luis XII de Francia, aunque su padre hubiera firmado una tregua con él en 1513. Todo ello demostró que Catalina no trabajaba para su padre y sus intereses, sino que se mostró leal a su marido y a los intereses de Inglaterra (Tremlett, 2010, 199-206). A pesar de todo, Catalina de Aragón tuvo una posición complicada dentro de las disputas entre su esposo y su padre porque Enrique VIII de Inglaterra proyectaba su enfado en ella (Anexo I. Texto

51). Estos hechos fueron muestra de su doble identidad como reina de Inglaterra y como infanta de Castilla.

A pesar de todo, el gran fracaso de Catalina como reina consorte fue su incapacidad de dar un heredero varón sano al rey Enrique VIII y, como bien es sabido, la principal labor de una reina fue la continuidad dinástica y otorgar un heredero a la Corona. De este modo, a pesar de su importante labor como consejera, como gobernadora en las ausencias del rey y como mediadora entre Inglaterra y los Habsburgo, doña Catalina fue considerada una reina fracasada, ya que la fertilidad de una reina era un asunto público.

3. La labor de Juana I de Castilla y Margarita de Austria en la consolidación del imperio de Carlos V y la dinastía Habsburgo

3.1. Consecuencias sucesorias y dinásticas de la política matrimonial de los Reyes Católicos

En primer lugar, cabe recordar un lema adscrito al emperador Maximiliano I, el cual expresaba que mientras las demás naciones guerreaban para conseguir nuevos territorios, Austria llegaba al mismo resultado gracias a una hábil política matrimonial (Anexo I. Texto 52). Esto fue debido a que la dinastía Habsburgo consiguió gobernar en territorios tan diversos como Flandes, las Coronas de Castilla y Aragón y, posteriormente, Bohemia y Hungría gracias a la política matrimonial impulsada por el emperador Maximiliano I con sus hijos y nietos (Álvarez Marcos, 2021, 1655-1664). La boda entre doña Juana y don Felipe fue considerada como el gran éxito político de Maximiliano de Austria, como demuestra la representación pictórica llamada “La boda española” que está inserta en la xilografía monumental *El Arco del Triunfo de Maximiliano* (1515), realizada por Alberto Durero (Anexo II. Ilustración 13), donde aparece el emperador como el artífice del enlace. Este matrimonio tuvo como resultado la integración de los reinos hispánicos al patrimonio de los Habsburgo.

Por otro lado, la política matrimonial de los Reyes Católicos se puede considerar fracasada porque rompió el orden sucesorio a los tronos hispánicos, provocó la desaparición de la dinastía Trastámaro en ellos, y tuvo como resultado la subida al trono de la reina Juana I de Castilla y de su esposo Felipe de Habsburgo, el cual fue un soberano que no se mostró afín a los intereses políticos de sus suegros y puso en peligro el sistema de alianzas europeas ideado por ellos a finales del siglo XV.

El historiador Fernand Braudel explica que la opción imperial frustró el destino euroafricano iniciado por los Reyes Católicos en la toma de Granada de 1492, porque fue sustituido por el proyecto euroatlántico flamenco-imperial. Esta política matrimonial dio como resultado la unión de los dos grandes ejes europeos, el espacio atlántico y el mediterráneo, en un destino imperial y en un proyecto de expansión europea común (Fernández de Córdova Miralles, 2015, 78).

La política de estrategias matrimoniales creada por los Reyes Católicos y el emperador Maximiliano I generó el asentamiento de la dinastía Habsburgo en múltiples territorios europeos y ultramarinos, la cual tuvo una gran fuerza diplomática y política. Por ese motivo, el futuro emperador Carlos V, hijo de Juana I de Castilla y Felipe de Habsburgo, heredó una basta cantidad de dominios, lo que lo convirtió en el soberano más poderoso de Europa (Anexo II. Ilustración 11). Carlos de Gante heredó de su abuelo materno, Fernando el Católico, la Corona de Aragón y el Reino de Navarra; por parte de su abuela materna, Isabel I de Castilla, heredó la Corona de Castilla con sus posesiones ultramarinas; por parte de su abuela paterna, María de Borgoña, heredó los Países Bajos y los Estados Borgoñones; y por parte de su abuelo paterno, el Emperador Maximiliano I, heredó los territorios patrimoniales austriacos de los Habsburgo en el Sacro Imperio Romano Germánico y la candidatura al trono imperial. Por tanto, Carlos de Gante creó una definición de su diversa herencia identificándola con la dinastía Habsburgo (Franco Rubio, 2019, 17-19). De este modo, esta política matrimonial, como es sabido, sentó las bases de lo que será conocido como Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe II tras las Abdicaciones de Bruselas (1556).¹⁴

3.2. La visión negativa del poder femenino

Este trabajo tiene como objetivo destacar la importante labor femenina en la consolidación del nuevo espacio imperial de Carlos de Gante y el asentamiento de la dinastía Habsburgo en el mismo. Las dos figuras femeninas fundamentales en los albores de este proceso fueron la archiduquesa Margarita de Austria y la reina Juana I de Castilla, tía y madre de Carlos de Gante respectivamente. Ellas tuvieron un importante papel dinástico y político a pesar de que el poder de la mujer se vio limitado durante el Renacimiento.

La relación de la mujer y el poder siempre ha sido complicada porque el sistema patriarcal ha organizado la sociedad en dos géneros, femenino y masculino, a los cuales ha asignado unas funciones y roles determinados, de acuerdo con un modelo social y cultural concreto. A la mujer se le asignó los espacios domésticos y privados, mientras

¹⁴ Tal como nos explica el profesor Carretero Zamora, la herencia de Carlos de Gante permaneció unida porque sus abuelos firmaron el Tratado de Blois de 1509. Este tratado se puede considerar un pacto de familia donde el emperador Maximiliano I proclamó a su nieto heredero único de los dominios patrimoniales de los Habsburgo en Austria y de la candidatura al trono imperial. Por otro lado, Fernando el Católico se proclamó gobernador de Castilla en nombre de la reina titular, Juana I, y nombró a Carlos de Gante heredero de su madre (Carretero Zamora, 2005, 52-53).

que lo público y político le era ajeno, en los siglos XV y XVI. Este es el marco jurídico-social dominante para entender la relación de la mujer y el poder, pero eso no significa que no hubiera mujeres de la realeza con poder efectivo, aunque eran excepciones dentro de la sociedad renacentista (Segura Graíño, 1995, 449-452).

Durante el Renacimiento se consolidaron unas formas políticas distintas con respecto al periodo anterior, se trataba de un Estado controlado por un príncipe que acumulaba progresivamente una mayor capacidad de poder para ser eficaz ante la dura competencia internacional que se produjo a lo largo de los siglos XV y XVI (Fernández Álvarez, 2002, 29-34). Por ese motivo, era preferible la figura del varón frente a la mujer en el desempeño de la actividad política, ya que este ocupaba una posición de autoridad más alta que la mujer a nivel sociopolítico (Pérez Samper, 2002, 403). En ese escenario, el papel otorgado a la fémina experimentó diferencias respecto a épocas anteriores del mundo medieval¹⁵. En la Edad Moderna, la legitimidad de la descendencia fue esencial para la sucesión, ya que se produjo una vinculación de la monarquía con el linaje regio y se consolidó el principio de sucesión dinástica patrilineal en un contexto donde el poder del monarca y su dinastía era mayor, por lo que, la mujer quedó asignada a la labor de perpetuadora dinástica (López-Cordón Cortezo, 2005, 310). Todo ello significó un mayor declive en la influencia de la dama sobre la sociedad cortesana (Kelly-Gadol, 1977, 187-188).

La ideología misógina tomó fuerza durante el Renacimiento. Así lo reflejan autores coetáneos, llegando a establecer que la mujer era un varón defectuoso debido a su imperfección intrínseca. De este modo, gran parte de los moralistas ofrecieron una imagen muy denostada de la mujer, como Luis Vives, que consideró que las mujeres debían ser apartadas de actividades de autoridad puesto que su juicio era inseguro y podían caer fácilmente en la equivocación, incluso dudaba de la capacidad femenina de raciocinio (Anexo I. Texto 53) (Fernández Álvarez, 2002, 85-105). A pesar de ello, el historiador Manuel Fernández Álvarez establece que las grandes mujeres de la corte se salvaban de esos calificativos misóginos, pero lo cierto es que no gozaron de los mismos derechos que los hombres, aunque a nivel moral se las considerara mejores que a otras mujeres (Anexo I. Texto 1) (Morant, 2006, 35). La existencia de mujeres extraordinarias no alteraba las concepciones que se tenían del género femenino a nivel general. Esto se debía a que los moralistas consideraban que las mujeres extraordinarias estaban revestidas de cualidades masculinas, que eran la causa última de su extraordinario comportamiento, pero no afectaba al común. Por tanto, cuando existía un problema entre el estereotipo general femenino y un caso concreto se recurrió a la excepcionalidad, donde se colocaba a la interesada en una posición ambigua respecto a su identidad sexual, lo que las colocaba por encima del resto de mujeres (López-Cordón Cortezo, 2005, 335-336).

¹⁵ Para una mayor comprensión de la regresión sociopolítica y cultural que sufrió la mujer durante el Renacimiento es de obligada consulta el artículo “Did Women have a Renaissance?” (1977) realizado por la historiadora Joan Kelly-Gadol.

Las mujeres con poder y autoridad en la Edad Moderna fueron posibles por la conjunción de circunstancias insólitas, pero eso no hizo que cambiara el significado del rango de la mujer dentro de la familia ni la valoración de su autoridad social ni política dentro de la sociedad renacentista, de hecho, muchos intelectuales consideraban que los gobiernos ejercidos por mujeres eran aberraciones (Anderson y Zinsser, 1991, 357). La esfera política estaba llena de asimetrías entre hombres y mujeres, y esas trasgresiones en los roles de género podían ser interpretadas como turbadoras del orden vigente. Hay que destacar que hubo reinas que pudieron gobernar por derecho propio debido a la ausencia de un heredero varón directo, pero sus gobiernos fueron sometidos a grandes sospechas (Anexo I. Texto 2) (Zemon Davis, 189-193). A pesar de todo, hay muchos autores del siglo XV que estaban a favor de los gobiernos ejercidos por mujeres, como Martín de Córdoba, que los consideraba beneficiosos porque comprendían que los varones eran más proclives a caer en la tiranía (Anexo I. Texto 54) (Rábade Obradó, 1988, 296-300).

3.3. La labor de Juana I de Castilla y Margarita de Austria

A pesar del contexto sociopolítico que experimentaron durante el Renacimiento, las mujeres de la Casa de Austria realizaron una labor excepcional para el mantenimiento de su dinastía, aunque a inicios del siglo XVI fueron sobre todo las hermanas del linaje Habsburgo las que la glorificaron y la sirvieron. Estas mujeres tenían un sentido de identidad dinástica común muy desarrollado. El estudio de las identidades dinásticas ofrece un marco que permite comprender las narrativas y las construcciones de memoria dinástica a través de la heráldica, la genealogía y la historia familiar en obras artísticas de carácter laico, lo que propició una falta de libertad para actuar por su propio interés, ya que debían pensar en el bien del linaje y estar al servicio de un interés colectivo más amplio que lo individual (Geevers y Marini, 2016, 1-16).

La reina Juana I de Castilla y la archiduquesa Margarita de Austria fueron dos figuras contemporáneas que tuvieron un papel excepcional en la formación de los miembros de la dinastía Habsburgo y en la protección de la herencia imperial de Carlos de Gante. Ambas trataron de asentar unas raíces dinásticas comunes a Carlos de Gante y sus hermanos mediante la educación y el servicio al linaje. Una educación que fue un arma dinástica fundamental para quienes estaban destinados a ser herederos, regentes o reinas consortes. La educación estuvo muy relacionada con las mujeres de la dinastía y fue una forma de observar las redes femeninas encargadas de la transmisión de cultura y valores dinásticos entre generaciones, lo que creaba redes familiares a nivel político-diplomático (Fernández Valencia, 2019, 92-110).

La educación basada en el desarrollo de la identidad dinástica quedó plasmada en el servicio que realizaron las hermanas de Carlos de Gante a él y su gobierno. Esto fue debido a que, con la muerte de Felipe de Habsburgo, el emperador Maximiliano I encargó a su hija Margarita de Austria la educación de sus sobrinos Carlos, Leonor, María e Isabel en Flandes, mientras Juana de Castilla educó a su hija Catalina en Tordesillas hasta que

fue desposada. Por lo tanto, las hermanas Austria-Trastámaras recibieron una formación y espíritu dinástico común porque actuaron como una red de alianza y contacto que trascendió el plano familiar-afectivo, manteniendo relaciones culturales y políticas entre sí y con sus hermanos, a pesar de criarse en lugares distintos y ocupar centros de poder en diferentes cortes de Europa. Todo ello supuso el fortalecimiento de los lazos dinásticos y la construcción de una marcada identidad familiar (Fernández Valencia, 2019, 110). De hecho, el emperador Carlos V se benefició de ese sentimiento y educación dinástica, ya que instrumentalizó a sus hermanos para desarrollar sus políticas internacionales y mantener sus dominios.

Esto demuestra cómo las mujeres de la Casa de Austria tuvieron un importante papel en el fortalecimiento de la dinastía, las cuales utilizaron instrumentos propagandísticos, simbólicos y artísticos para aumentar el prestigio de su dinastía y del gobernante, lo que las convirtió en auténticas valedoras del linaje (Franco Rubio, 2019, 17-23).

3.3.1. La reina Juana I de Castilla y Aragón (1479-1555)

Juana I de Castilla fue reina propietaria de las Coronas de Aragón y Castilla y madre de Carlos de Gante, futuro emperador Carlos V. A pesar de eso, la situación de doña Juana fue significativa ya que su condición femenina acabó por decantar una balanza que ya basculaba hacia el fortalecimiento del poder masculino. Sus rivales políticos tuvieron como objetivo su hundimiento político como reina al ser apartada del poder y sacrificada por los intereses de su dinastía. Como consecuencia, doña Juana fue una reina desdibujada y debilitada por la dura competencia que tuvo por miembros masculinos de su familia (Pérez Samper, 2005, 276-280). Sus rivales políticos fueron su padre, su esposo y su hijo, ya que los tres comprendieron lo necesaria que era la figura de la reina Juana para legalizar y legitimar su poder, pero coincidían que la reina era un estorbo para sus ambiciones políticas, por lo que decidieron mantenerla apartada del poder.

La profesora Gloria Franco Rubio puntualiza que en Castilla las mujeres de la realeza tuvieron un papel político importante durante la Edad Moderna, ya fuera como consortes, regentes o infantas (Franco Rubio, 2019, 18), aunque eso fue más difícil de determinar para la figura de la reina propietaria. Doña Juana fue reina propietaria de Castilla y Aragón, unos reinos que gozaron de una larga tradición ibérica bajomedieval en la que la mujer tuvo amplias cotas de poder como reina propietaria en Castilla, pero también como lugarteniente y gobernadora en nombre de su marido en el caso de la reina consorte, como fue el caso de la reina de Aragón, María de Castilla.

Por otro lado, Juana de Castilla fue la única reina propietaria en solitario que gobernó una monarquía de tanta magnitud como fue la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna. Cabe recordar que Isabel I de Castilla, según la Concordia de Segovia (1475), fue reina propietaria, pero siempre gobernó junto con la figura de su esposo, Fernando de Aragón, aunque ella tuviera la propiedad de la Corona de Castilla. Sin embargo, eso no se dio en el caso de la reina Juana, porque los Reyes Católicos buscaron

relegar a su esposo de las funciones políticas debido a la desconfianza que les inspiraba, quedando Juana como única cabeza de la monarquía. A pesar de ello, los Reyes Católicos mostraron su dubitación ante la capacidad de gobierno de su hija en sus testamentos, ya que designaron a gobernadores para que rigieran los reinos en su nombre (Anexo I. Texto 38 y 63). Además, se debe tener en cuenta que Juana fue reina propietaria de las Coronas de Aragón, Castilla y Navarra, por lo que su poder y responsabilidad política fue mucho mayor que el de su madre, que solo era reina propietaria de la Corona de Castilla. Cabe destacar que el poder estaba muy personalizado en la Monarquía Hispánica, por lo que la condición femenina de la reina Juana y sus comportamientos histriónicos influyeron negativamente en sus posibilidades de ejercer la *potestas* (Pérez Samper, 2005, 280-281).

No debemos pensar que los parientes de la reina Juana le impidieron gobernar porque era mujer, ya que en el siglo XVI existieron muchas reinas regentes en España con la dinastía de los Austrias. En cualquier caso, la teoría más extendida es que no se aceptó que un cuerpo femenino fuera la autoridad máxima y cabeza principal del reino porque provocaba desconfianza, a menos que estuviera controlado por una autoridad masculina o actuara en su nombre (Aram, 2001, 284). Ejemplos relevantes que amparaban esta teoría fue el de Margarita de Austria o María de Hungría, que fueron gobernadoras de los Países Bajos en nombre de Carlos de Gante; o el de la emperatriz Isabel de Portugal, que actuó como regente de los reinos hispánicos ante las ausencias de su esposo.

La reina Juana quedó apartada y marginada de sus labores como reina propietaria y de su autoridad. De este modo, el rey Fernando el Católico, padre de Juana, convocó las Cortes de Toro en 1504 para que fuera escuchado el testamento de Isabel I de Castilla y sancionar su regencia (Anexo I. Texto 38). En estas Cortes, el rey Católico explicó las razones que llevaron a la reina Isabel a nombrarle regente en nombre de su hija, exponiendo públicamente la incapacidad de Juana para gobernar. Por ese motivo, Fernando de Aragón mostró unos informes redactados por Martín de Móxica que mostraba las pasiones e impedimentos que tenían a doña Juana fuera de su control (Anexo I. Texto 55). Esto fue una forma de desprestigiar e incapacitar a doña Juana ante sus súbditos para justificar la potestad del rey Fernando II de Aragón como regente de Castilla y poder gobernar en nombre de su hija con total autoridad (Aram, 2001, 145-146). Por otro lado, el rey Fernando intentó alejar a su hija de la herencia de la Corona de Aragón porque contrajo un nuevo matrimonio con Germana de Foix, con el objetivo de buscar una descendencia masculina alternativa a doña Juana y los Habsburgo.

Felipe de Habsburgo y Fernando de Aragón se reunieron el 27 de junio de 1506 para firmar la Concordia de Villafáfila (Anexo I. Texto 56). Este tratado consistió en un reparto de poder a costa de la reina Juana y un desprestigio de su figura política. En esta concordia se hizo referencia expresa a que la gobernación de la Corona de Castilla correspondía a la reina Juana y a su esposo Felipe, mientras que el rey Fernando de Aragón debía renunciar a la regencia. Se estableció que, en caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o imposibilidad de la reina, se debía hacer cargo del gobierno su esposo. La incapacitación de la reina se menciona como un condicional en la

concordia, aunque el cronista Jerónimo Zurita señala la existencia de una cláusula secreta donde se incapacitó a Juana de manera explícita, ya que se afirmó que un gobierno de doña Juana podría tener consecuencias nefastas para Castilla debido a su inestable condición mental (Anexo I. Texto 57) (Rodríguez Rodríguez, 1999, 109-127).

A la muerte del rey Felipe en 1506, se produjeron llamadas desesperadas por parte de los grandes de Castilla al rey Fernando de Aragón (Anexo I. Texto 62). Este hecho pudo reafirmar la hipótesis de la existencia de una profunda desconfianza hacia un gobierno femenino autónomo y ejercido en solitario. Fernando de Aragón volvió a tomar la regencia de Castilla y encerró a su hija en Tordesillas para ejercer el poder en su nombre sin su presencia, aunque ella siempre fue reconocida como reina titular (Aram, 2001, 181-184). El profesor Manuel Fernández Álvarez establece que la reina Germana de Foix pudo tener parte importante en el confinamiento de doña Juana, ya que ella y su futura descendencia eran los más beneficiados; además, doña Germana pasó a convertirse en la única reina dentro de la corte castellana (Anexo I. Texto 60) (Fernández Álvarez, 2008, 218). De hecho, Germana de Foix dio a luz a un infante en 1509, pero apenas vivió unas horas, por lo que los planes del rey Fernando de buscar una sucesión alternativa quedaron frustrados.

A pesar de la incapacitación y marginación de doña Juana, ella realizó una importante labor como valedora de la dinastía Habsburgo y defensora de la herencia de su hijo Carlos de Gante en los territorios hispanos. A modo de ejemplo, doña Juana aceptó que su esposo Felipe fuera jurado rey propietario de Castilla y León junto a ella, y su hijo Carlos como su legítimo heredero y sucesor en las Cortes de Valladolid de 1506 (Anexo I. Texto 58). A pesar de ello, inicialmente Juana de Castilla fue reconocida como la única heredera legítima de su madre y declaró que no le parecía conveniente que Castilla fuera gobernada por flamencos, ya que no tenían la costumbre de permitir que sus mujeres gobernasen. Por ese motivo, la historiadora Bethany Aram afirmó que doña Juana aceptó ese cambio para asegurar la sucesión de su primogénito al trono de Castilla (Aram, 2005, 102-103).

Por otro lado, muchas de las acciones que realizó doña Juana a la muerte de su marido fueron reflejo de su intención de ejercer una autoridad real y de no ser utilizada como llave para ambiciones ajenas, debido a su recelo hacia los que querían gobernar en su nombre. Por ese motivo, Juana desarrolló una estrategia para asegurar sus derechos y los de sus hijos frente a la peligrosa descendencia de Germana de Foix con el rey Fernando de Aragón. La futura descendencia legítima de su padre podía poner en entredicho la sucesión de Carlos de Gante al trono de Castilla porque Fernando de Aragón era el pariente varón más cercano al rey Juan II. La estrategia de la reina Juana consistió en colocar el cadáver de su esposo, el rey Felipe I de Castilla, al lado del de su madre, la reina Isabel I, en Granada (Anexo II. Ilustración 15). De este modo, Juana pretendía mostrar a Felipe como rey de Castilla y reforzar la identificación entre la dinastía Trastámara y Habsburgo como la misma cosa, siendo la segunda la legítima continuadora de la primera. Ambas dinastías eran diferentes y contaban con distintos planes políticos,

pero doña Juana fue el elemento de conexión y legitimación de la nueva dinastía en Castilla, ya que fue hija de la dinastía Trastámarra y madre de la dinastía Habsburgo (Aram, 2001, 159-170).

La reina Juana de Castilla no quiso separarse del cadáver de Felipe para evitar recibir nuevas propuestas de matrimonio, como las de Enrique VII de Inglaterra o Gastón de Foix. Esta decisión de no volver a casarse tomaba como base un texto de San Jerónimo (Anexo I. Texto 61), el cual alegaba que si una viuda volvía a tomar esposo la descendencia de su primer matrimonio sufriría las consecuencias, puesto que el nuevo cónyuge priorizaría a su propia descendencia (Aram, 2001, 173-175).

Posteriormente, Carlos de Gante, primogénito de la reina Juana, se intituló rey de Castilla y Aragón a la muerte del rey Fernando el Católico en 1516, sin la convocatoria de cortes y sin tener en cuenta que la reina titular de ambas Coronas, doña Juana, estaba viva (Anexo II. Ilustración 5). De este modo, el reinado de Carlos de Gante en Castilla y Aragón tuvo un problema de legalidad. La proclamación de Carlos de Gante fue legítima porque se respetaron los derechos dinásticos y la continuidad de los lazos de sangre, pero fue ilegal porque no se ajustó a las normas legislativas dispuestas en la sucesión de los reinos ibéricos. Esto se debió a que el testamento de Isabel la Católica (Anexo I. Texto 38), el de Fernando el Católico (Anexo I. Texto 63), así como las Cortes de Madrid de 1510 (Anexo I. Texto 59), nombraron a Carlos de Gante gobernador en nombre de su madre doña Juana ante la ausencia de Fernando de Aragón, pero Carlos no podría proclamarse rey hasta la muerte de la reina titular (Carretero Zamora, 2005, 43-50).

Por esa razón, Carlos de Gante tuvo una audiencia con su madre en Tordesillas en 1517 para obtener su bendición de gobernar en su nombre a título de rey (Aram, 2001, 197-199). Por otro lado, Carlos de Gante elaboró un nuevo marco legislativo que le permitió legalizar su reinado, donde apeló a la autoridad pontificia que le concedió la bula *Pacificus et aeternus Rex* de 1517. Esta bula proclamó a Carlos de Gante rey de Castilla y Aragón, así como Rey Católico, tras la muerte de su abuelo don Fernando, sin tener en cuenta a doña Juana. Por otro lado, las Cortes de Valladolid (Anexo I. Texto 64) y las de Zaragoza¹⁶ de 1518 juraron a Carlos de Gante como rey titular junto con su madre, aunque el nombre de la reina siempre apareció en primer lugar en los documentos oficiales (Carretero Zamora, 2005, 51-54).

La proclamación de 1516 en Bruselas de Carlos de Gante como rey de Castilla y Aragón, sin la convocatoria previa de cortes, la concesión de privilegios castellanos a extranjeros y el aumento de impuestos en los reinos hispánicos para financiar su elección al Imperio provocó descontento en gran parte de nobles castellanos y aragoneses, los cuales comenzaron a identificarse con la reina doña Juana y a defender sus derechos como reina propietaria. Este fue el germen de las Comunidades (1520-1521)¹⁷, donde doña

¹⁶ Para el caso de las Cortes de Zaragoza de 1518 consultar el artículo del profesor Enrique Solano Camón “Las Cortes de Aragón de Fernando el Católico a Carlos V (1490-1530)”.

¹⁷ Para una mayor profundización sobre el tema consultar la obra *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)* (1999) de Joseph Pérez.

Juana tuvo un papel político fundamental. Este movimiento hizo peligrar el reinado de Carlos de Gante en Castilla, ya que se alegaba a la potestad y regimiento de la reina Juana en detrimento de su hijo. Doña Juana era el elemento que podía legitimar y dar cobertura legal a esas aspiraciones. En una reunión con los comuneros, Alonso de Zúñiga de Salamanca le pidió a doña Juana que reclamara sus derechos para gobernar de forma efectiva en Castilla. Sin embargo, doña Juana declaró que se abstendría de actuar hasta que los comuneros nombraran a cuatro representantes que se reunirían con ella (Anexo I. Texto 60). Finalmente, la reina Juana se negó a firmar los documentos que denunciaban a su hijo, lo que demostró que los intereses de doña Juana y los comuneros eran muy diferentes. De este modo, la reina no deslegitimó el gobierno de su hijo Carlos y apoyó los derechos de su familia y linaje. Ella nunca descuidó su intención de defender los derechos de sus hijos a los tronos hispánicos porque alegó que todos los reinos donde ella era propietaria pertenecían a su hijo también (Aram, 2001, 201-227).

Por lo tanto, la reina Juana formó parte del selecto grupo de mujeres que respaldaron la acción política de Carlos de Gante, porque ella aceptó su alejamiento del poder para permitir que su hijo gobernase como rey titular con plena autoridad, a pesar de que ella era la reina propietaria (Franco Rubio, 2019, 20). Además, doña Juana legitimó la dinastía de los Austrias dentro de los reinos hispánicos. Por tanto, ella tuvo un papel muy importante en el desarrollo y legalización de la carrera política de Carlos de Gante en las Coronas de Castilla y Aragón, así como en el asentamiento de la dinastía Habsburgo en esos reinos.

3.3.2. La archiduquesa Margarita de Austria (1480-1530)

Las mujeres de la dinastía Habsburgo fueron objeto de glorificación y modelos de comportamiento para otras mujeres y reinas. Ese fue el caso de Margarita de Austria, que encarnó de manera explícita todas las virtudes de la dinastía (López-Cordón Cortezo, 2005, 320). La archiduquesa fue la segunda hija del emperador Maximiliano I del Sacro Imperio y la duquesa María de Borgoña, por lo tanto, fue hermana de Felipe I de Castilla y tía del emperador Carlos V.

Margarita de Austria se encargó del cuidado y educación de sus sobrinos Carlos de Gante, Leonor, Isabel y María de Austria, hijos de Felipe de Habsburgo y Juana I de Castilla. Debido a la temprana muerte de don Felipe y al confinamiento al que fue sometida Juana de Castilla en 1506, estos niños crecieron sin sus padres. Sin embargo, su tía Margarita de Austria actuó como una madre adoptiva. La capacidad intelectual de Margarita de Austria y su lealtad dinástica fue fundamental en la educación de sus sobrinos, porque les inculcó un profundo sentido dinástico y consolidó una profunda unión fraternal entre ellos (Fernández Valencia, 2019, 102). El hecho de que Carlos de Gante y parte de sus hermanas crecieran junto a la archiduquesa Margarita hizo que sus sobrinos sintieran un verdadero afecto por ella, llamándola “*madame ma tante et bonne mère*” (mi señora, mi tía y buena madre) (Álvarez Marcos, 2021, 1659).

Dentro de la política dinástica de Margarita de Austria, ella hizo gran uso del mecenazgo y del colecciónismo como elementos de propaganda dinástica. Debemos destacar la galería de retratos de antepasados, así como la posesión de genealogías y árboles ilustrados que Margarita colecciónó en su corte de Malinas. La sucesión al trono, así como los derechos hereditarios sobre territorios particulares, constituían el origen de importantes disputas entre las dinastías reinantes en el Antiguo Régimen, por lo que era vital mantener registros detallados de las genealogías. En el caso de Margarita de Austria, debemos destacar la *Première Chambre* de su palacio en Malinas, fue una galería de retratos claramente política que consistió en la exhibición de imágenes cuidadosamente modeladas para reforzar la importancia de los miembros del linaje, sus antepasados y sus aliados. En esa colección incluyó un tríptico que representaba a los antepasados borgoñones, austriacos y españoles de su sobrino Carlos de Gante (Anexo II. Ilustración 14). En esta galería también representó a sus descendientes, como fueron sus sobrinos o sobrino-nietos. Por lo tanto, este hecho fue una forma de propaganda dinástica y una herramienta para legitimar la sucesión de su sobrino Carlos de Gante a diversos territorios (Eichberger y Beaven, 1995, 225-262).

Por otro lado, la archiduquesa Margarita de Austria cumplió una importante labor política al servicio de su padre, el emperador Maximiliano I, y de su sobrino Carlos de Gante. Los gobernantes de la dinastía fueron conscientes de la capacidad de muchas de las mujeres de su familia y de su fidelidad dinástica, por lo que les dieron funciones políticas, convirtiéndolas en una prolongación de esas figuras masculinas. De este modo, estas mujeres gozaron de *auctoritas* pero no de *potestas* (Franco Rubio, 2019, 28). Por otro lado, a la muerte de Felipe de Habsburgo en 1506, el emperador Maximiliano delegó en Margarita de Austria su regencia de los Países Bajos y el cuidado del heredero Carlos de Gante y sus hermanas. El emperador tenía en gran estima a su hija y era consciente de su valía política, como demuestra la nutrida correspondencia que compartían en la que Maximiliano I pedía a su hija consejos de naturaleza político-diplomática (Franco Rubio, 2019, 27). Durante la minoría de edad de Carlos de Gante, doña Margarita tomó decisiones importantes con el objetivo de mantener los intereses y herencia de su linaje. De este modo, durante el gobierno de Margarita en los Países Bajos, se produjo una tendencia anglófila y un recelo hacia Francia (Fagel, 2000, 121). Por otro lado, doña Margarita tuvo un papel importante en la firma de la primera paz de Cambrai de 1508 (Anexo I. Texto 65), que ratificaba la nueva alianza entre Fernando de Aragón y el emperador Maximiliano I en el contexto de las Guerras Italianas. Este tratado muestra un intento de mantener la concordia entre las potencias europeas, especialmente entre el emperador Maximiliano y el rey Fernando de Aragón para proteger la herencia de Carlos de Gante (Atreed, 2012, 15). Sin embargo, Margarita también se mostró escéptica a las alianzas con Fernando de Aragón cuando estas eran perjudiciales para la Casa de Austria o para el mantenimiento de la herencia de su sobrino (Anexo I. Texto 66).

La archiduquesa Margarita perdió grandes cotas de poder en los Países Bajos y su influencia legal sobre Carlos de Gante ante el señor de Chièvres en 1515, año en que se adelantó la mayoría de edad de su sobrino (Fagel, 2000, 129-138). Posteriormente, Carlos

de Gante tuvo que tomar posesión de los reinos hispánicos a la muerte de Fernando el Católico en 1516, por lo que designó a su tía como regente de los Países Bajos con un mayor margen de acción. Doña Margarita siempre estuvo al servicio de los intereses de su sobrino durante su gobierno en los Países Bajos, el cual ejerció hasta su muerte en 1530 (Franco Rubio, 2019, 27-29).

La archiduquesa Margarita de Austria fue determinante en la elección de Carlos de Gante al trono imperial tras la muerte del emperador Maximiliano en 1519. Cabe recordar que la sucesión al Sacro Imperio Romano Germánico era electiva bajo la votación de siete príncipes electores, según la Bula de Oro de 1356. El problema que encarnaba la candidatura de Carlos de Gante era que no se había criado en el Sacro Imperio y apenas conocía el idioma alemán. Sin embargo, Carlos de Gante estaba vinculado a ese territorio por ser nieto y heredero del emperador Maximiliano I, así como por ser la cabeza de la dinastía Habsburgo, cuyos dominios patrimoniales comprendían el Archiducado de Austria. Sin embargo, el Papa se mostró favorable a Francisco I de Francia como candidato porque prefería a un emperador que fuera Duque de Milán antes que rey de Nápoles. Por esa razón, la archiduquesa propuso a su otro sobrino, Fernando de Austria, ya que no poseía los títulos y territorios que tenía su hermano mayor, lo que lo convertía en un candidato menos temible. Doña Margarita siempre buscó que el trono imperial continuara perteneciendo a la dinastía Habsburgo. Sin embargo, Carlos reprochó a su tía esta decisión porque consideró que debilitaría a la dinastía y alegó que a él correspondía ser candidato por ser el nieto primogénito del anterior emperador. Finalmente, doña Margarita dirigió desde Bruselas las negociaciones de elección secundadas por diplomáticos flamencos y alemanes. Margarita realizó una campaña de propaganda a favor de Carlos, y declaró que Francisco I de Francia, su rival electoral, era un rey autoritario que pondría en peligro las libertades germánicas, en contraposición a Carlos de Habsburgo, que era un príncipe germano descendiente de emperadores (Fernández Álvarez, 1999, 106-108).

Carlos de Gante fue elegido emperador en 1519 por los príncipes electores, pero no será coronado por el Papa hasta 1530 en Bolonia. La coronación imperial de Carlos V fue considerada el céñit de su poder, pero su tía Margarita no pudo presenciarlo porque falleció ese mismo año (Franco Rubio, 2019, 29). Por tanto, doña Margarita fue una figura esencial para el desarrollo y mantenimiento del imperio de Carlos V porque protegió la herencia de su sobrino y veló por sus intereses políticos y dinásticos; así como, le inculcó un gran sentido de identidad y lealtad dinástica a él y a sus hermanas.

Conclusiones

La política matrimonial de los Reyes Católicos tuvo una gran trascendencia para el futuro de las Coronas de Castilla y Aragón. Esta política respondía a los asuntos e intereses políticos internos y externos de esas monarquías. El objetivo principal de estos matrimonios fue consolidar una red interestatal de aliados para asentar y fortalecer a nivel europeo la monarquía de Isabel y Fernando, así como proteger sus derechos e intereses frente a otras potencias enemigas, como lo fue el Reino de Francia.

Las hijas de los Reyes Católicos, que participaron de esos enlaces y alianzas internacionales, apenas tuvieron un papel relevante en la decisión de esos enlaces y en la organización de las alianzas geopolíticas europeas. Sin embargo, ellas tuvieron un papel esencial en el reino donde fueron consortes porque fueron las representantes de los intereses de sus progenitores en las cortes europeas aliadas y fueron las trasmisoras de un linaje, unos valores dinásticos y una herencia cultural a su descendencia. Estas infantas fueron las valedoras de los intereses de su descendencia y trataron de inculcarles lealtad hacia su reino de origen, lo que hizo que los intereses geopolíticos y los valores dinásticos de los Reyes Católicos se perpetuaran en el tiempo y se expandieran por Europa (Anexo II. Ilustración 10 e Ilustración 12). Sin embargo, la labor de esas infantas no fue siempre fácil, ya que podían entrar en contradicción los intereses del reino donde nacieron con los intereses del reino donde gobernaban. Ellas trataron de buscar un equilibrio y mantenimiento de la paz, pero si esa acción no era efectiva, la infanta como consorte debía ser leal a los intereses del reino donde gobernaba. Por otro lado, la política matrimonial de los Reyes Católicos tuvo consecuencias en la política internacional y europea del emperador Carlos V, ya que él intentó mantener la alianza con los territorios donde gobernaban sus tíos maternos, sobre todo con Inglaterra, donde su tío Catalina de Aragón fue su principal aliado. De este modo, las hijas de los Reyes Católicos intentaron mantenerse leales a los intereses de los reinos donde nacieron incluso tras la muerte de sus progenitores, lo que demuestra la gran importancia que tenía el linaje en la política europea.

La política matrimonial de los Reyes Católicos fue determinante para comprender el importante papel que desempeñó la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna. Entre los matrimonios de los hijos de Isabel y Fernando debemos destacar el de la princesa Isabel de Castilla con Manuel I de Portugal y el de Juana I de Castilla con Felipe de Habsburgo. La muerte del príncipe heredero hizo que la política matrimonial de los Reyes Católicos tuviera consecuencias territoriales para sus reinos, ya que sus hijas se habían casado con príncipes soberanos. Por ese motivo, una de las consecuencias de esos matrimonios podría haber sido la realización del sueño de una unión ibérica debido al matrimonio de la princesa Isabel con el rey de Portugal. Este enlace tuvo descendencia masculina, el príncipe Miguel, que hubiera encarnado esa unión ibérica. Sin embargo, la muerte de la princesa Isabel de Castilla y el príncipe Miguel de Portugal hizo que ese sueño de unión ibérica quedara truncado. Estas muertes provocaron que la heredera de Castilla y Aragón fuera la infanta Juana.

El matrimonio de Juana y Felipe fue esencial para asentar los cimientos de la Monarquía Hispánica e introducir la dinastía Habsburgo en los reinos hispánicos. Este matrimonio tuvo como consecuencia una basta herencia para su primogénito, Carlos de Gante, el cual heredó los territorios donde sus cuatro abuelos fueron soberanos y propietarios, lo que le convirtió en el monarca más poderoso de su época. Por lo tanto, no es posible conocer la España de los Austrias y toda su política sin retrotraerse a la estrategia matrimonial de los Reyes Católicos y a las consecuencias dinásticas del enlace de Juana y Felipe. Sin embargo, es bien sabido que la intención de los Reyes Católicos no era anexar sus territorios con los de los Habsburgo en Europa, ya que estaban más orientados a la realización de una expansión ultramarina y a una unión peninsular, antes que a la creación de un imperio europeo.

Las mujeres de la Casa de Austria tuvieron un papel muy importante en las labores políticas de su linaje. De este modo, Juana I de Castilla y Margarita de Austria fueron imprescindibles en la conservación y protección de la herencia de Carlos de Gante. Juana de Castilla y, sobre todo, Margarita de Austria fueron un referente femenino para las mujeres Habsburgo de las generaciones posteriores y fueron las encargadas de crear una red dinástica femenina. Ambas mujeres inculcaron a su descendencia la lealtad al linaje y servicio a la dinastía, incluso cuando esta descendencia se encontraba fuera de los reinos gobernados por el emperador Carlos V. Margarita de Austria creó un modelo de “mujer varonil” y valedora del linaje para diferentes generaciones de mujeres Habsburgo, como fue su sobrina María de Hungría que heredó su cargo de gobernadora de los Países Bajos. María de Hungría tuvo un fuerte sentido dinástico y familiar, ya que su principal labor fue velar por la conservación de la herencia de los Austrias dentro de su dinastía. Por otro lado, Juana de Castilla fue una reina marginada y desautorizada, sin embargo, ella fue la responsable de sentar las bases y la herencia territorial de la Monarquía Hispánica gracias a su actuación como valedora de linaje de su hijo y como defensora de sus intereses dinásticos.

Las mujeres de la Casa de Austria tuvieron un importante peso dinástico y político, sin embargo, no debemos olvidar que ese poder femenino era excepcional y muy reservado a un grupo de la élite social muy concreto, ya que la mujer tuvo una situación muy devaluada a nivel sociopolítico. Entre las mujeres de la realeza se observaba una tensión entre la estructura patriarcal del Antiguo Régimen y el estatus social de las mujeres de la élite. Sin embargo, la condición femenina siempre las hacía estar por debajo de los varones de su estrato social, eran mujeres subordinadas a una autoridad y poder masculino, pero su estatus les permitió tener un gran poder, influencia y autoridad.

Referencias

Bibliografía

ACCATI, Luisa (2006), “Hijos omnipotentes y madres peligrosas. El modelo católico y mediterráneo”, en Margarita ORTEGA, Asunción LAVRIN y Pilar PÉREZ CANTÓ (coord.), Isabel MORANT (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Volumen II, Madrid: Cátedra, pp. 63-104.

ÁLVAREZ MARCOS, Cristina (2021), “El juego de ajedrez del emperador: el protagonismo de Maximiliano I en la política matrimonial de su familia”, en Cristina BORREGUERO BELTRÁN, Óscar MELGOSA OTER, Ángela PEREDA LÓPEZ y Asunción RETORTILLO ATIENZA (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos: Universidad de Burgos, Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional, pp. 1653-1666.

ANDERSON, Bonnie y ZINSSER, Judith (1991), *Historia de las mujeres: una historia propia*, Volumen I, Barcelona: Crítica.

ARAM, Bethany (2001), *La Reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid: Marcial Pons.

ARAM, Bethany (2005), “La reina Juana: nuevos datos y nuevas interpretaciones”, en María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO y Gloria FRANCO RUBIO (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Volumen 1, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, pp. 97-104.

ATTREED, Lorraine (2012), “Gender, patronage and diplomacy in the Early Carrer of Margaret of Austria (1480-1530)”, en *Mediterranean Studies*, vol. 20, núm. 1, pp. 3-27.

BENNASSAR, Bartolomé (2007), *Reinas y princesas del Renacimiento a la Ilustración. El lecho, el poder y la muerte*, Barcelona: Paidós.

CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel (1991), “Algunas consideraciones sobre las Actas de las Cortes en el reinado de los Reyes Católicos. Actas de las Cortes de Madrid de 1510”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 12, pp. 13-46.

CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel (2005), “La profecía de una reina o «La Suerte de Matías» Consideraciones sobre un periodo de crisis política en Castilla (1498-1518)”, en María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO y Gloria FRANCO RUBIO (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Volumen 1, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, pp. 35-62.

CASADO ALONSO, Hilario (2007), “El comercio internacional castellano en tiempos de Isabel la Católica”, en Luis Antonio RIBOT GARCÍA, Julio VALDEÓN BARUQUE y Elena

MAZA ZORRILLA (coords.), *Isabel la Católica y su época*, Volumen 1, Valladolid: Instituto Universitario de Historia Simancas, pp. 651-684.

CHAUNU, Pierre (2005), *La España de Carlos V*, Barcelona: Riambau.

CORREIA FERNANDES, Maria de Lurdes (2003), “D. Maria, mulher de D. Manuel I: uma face esquecida da Corte do Venturoso”, en *Línguas e literaturas*, vol. 20, núm. 1, pp. 105-116.

COSANDEY, Fanny (2005), “Sucesión, maternidad y legado”, en María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO y Gloria FRANCO RUBIO (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Volumen 1, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, pp. 485-496.

DE FRANCISCO OLmos, José María (2013), “Las bodas del príncipe don Juan y la infanta doña Isabel. Cuestión de Estado y problema internacional (1475-1497)”, en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, núm. 16, pp. 41-85.

DOUSSINAGUE TEXIDOR, José (1944), *La política internacional de Fernando el Católico*, Madrid: Espasa-Calpe.

DUINDAM, Jeroen (2016), *Dynasties. A Global History of Power, 1300-1800*, Cambridge: Cambridge University Press.

DUINDAM, Jeroen (2021), “Gender, succession and dynastic rule”, en *History and Anthropology*, vol. 32 núm. 2, pp. 151-170.

EICHLER, Dagmar y BEAVEN, Lisa (1995), “Family members and political allies: The Portrait Collection of Margaret of Austria”, en *The Art Bulletin*, vol. 77, núm. 2, pp. 225-248.

ELLIOTT, John (2009), “Una Europa de monarquías compuestas”, en *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, Madrid: Taurus, pp. 29-54.

FAGEL, Raymond (2000), “Un heredero entre tutores y regentes: Casa y corte de Margarita de Austria y Carlos de Luxemburgo (1506-1516)”, en José MARTÍNEZ MILLÁN (coord.), *La Corte de Carlos V*, Volumen 1, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 115-140.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel (1999), *Carlos V, el César y el hombre*, Madrid: Espasa-Calpe.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel (2002), *Casadas, monjas, rameras y brujas. La olvidada historia de la mujer española en el Renacimiento*, Madrid: Espasa.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel (2003), *Isabel la Católica*, Madrid: Espasa.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel (2008), *Juana la Loca. La cautiva de Tordesillas*, Madrid: Austral.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro (2015), “La política europea de Fernando *Hispaniae rex*. Del despliegue diplomático a la integración atlántico-mediterránea (1474-1516)”, en María del Carmen MORTE GARCÍA y José Ángel SESMA MUÑOZ (coords.), *Fernando II de Aragón: el rey que imaginó España y la abrió a Europa*, Zaragoza: Diputación General de Aragón, pp. 63-80.

FERNÁNDEZ VALENCIA, Antonia (2019), “Educación y redes femeninas en la dinastía Habsburgo-Trastámara”, en María Leticia SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (ed.), *Mujeres en la Corte de los Austrias. Una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid: Ediciones Polifemo, pp. 83-120.

FISHER, Sally (2022), “Queens Consort, Gender and Diplomacy: Catherine of Aragon, Claude de France and the Field of Cloth of Gold”, en *Gender & History*, vol. 0, pp. 1-21.

FRANCO RUBIO, Gloria (2019), “Valedoras de un linaje y guardianas de la dinastía: las mujeres de la Casa de Austria en el siglo XVI”, en María Leticia SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (ed.), *Mujeres en la Corte de los Austrias. Una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid: Ediciones Polifemo, pp. 15- 54.

FREIDSON, Marion (1968), *A Study of Medieval Queenship: Capetian France, 987-1237*, Chicago: Universidad de Chicago.

GARCÍA RIOL, Daniel (2020), “La idea de España en el pensamiento político de Isabel la Católica”, en José Antonio CALVO GÓMEZ y David SÁNCHEZ SÁNCHEZ (eds.), *El pensamiento político de la reina*, Ávila: Fundación Ávila del Rey, pp. 113-132.

GEEVERS, Liesbeth y MARINI, Mirella (2016), “Aristocracy, Dynasty and Identity in Early Modern Europe, 1520–1700”, en Liesbeth GEEVERS y Mirella MARINI (eds.), *Dynastic Identity in Early Modern Europe. Rulers, Aristocrats and the Formation of Identities*, Londres: Routledge, pp. 1-22.

GLOËL, Matthias (2014), “Las Monarquías Compuestas en la época moderna: concepto y ejemplos”, en *Universum*, vol. 2, núm. 29, pp. 83-97.

GLOËL, Matthias (2018), “Felipe I de Portugal ¿un extranjero?. Acerca de la naturaleza de dinastías reales en la edad moderna”, en *Estudios de Historia de España*, vol. 20, pp. 193-222.

KELLY-GADOL, Joan (1977), “Did Women have a Renaissance?”, en Renate BRIDENTHAL y Claudia KOONZ (eds.), *Becoming Visible: Women in European History*. Boston: Houghton Mifflin, pp.175-201.

KOHLER, Alfred (1992), “La doble boda de 1496/97: planteamiento, ejecución y consecuencias dinásticas”, en Fernando Checa Cremades (ed.), *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la casa de Austria en España*, Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 253-272.

- KOHLER, Alfred (2001), *Carlos V 1500-1558. Una biografía*, Barcelona: Marcial Pons.
- KUBIACZYK, Filip (2013), *Entre guerra y diplomacia. Fernando el Católico y la política exterior de España e 1492 a 1516*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1999), *La España de los Reyes Católicos*, Madrid: Alianza Editorial.
- LÓPEZ MILLÁN, Miguel Ángel (2014), “Linaje y matrimonio en la España moderna. Las capitulaciones matrimoniales entre Gaspar Téllez-Girón y Feliche Gómez de Sandoval (1642)”, en *Revista Historia Autónoma*, núm. 4, pp. 83-96.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria (2005), “La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos”, en María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO y Gloria FRANCO RUBIO (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Volumen 1, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, pp. 309-338.
- MAEDA, Miguel Ángel (2020), “La Ley Sálica: la forja de un mito nacional”, en *Medievalista*, vol. 1, núm. 52, pp. 77-91,
- MANSFIELD, Lisa (2018), “Portraits of Eleanor of Austria. From Invisible to Inimitable French Queen Consort”, en Susan BROOMHALL (ed.) *Women and Power at the French Court, 1483-1563*, Amsterdam: Amsterdam University Press, pp.173-208.
- MARAVALL CASESNOVES, José Antonio (1972), *Estado moderno y mentalidad social (Siglos XV al XVII)*, Tomo I, Madrid: Revista de Occidente.
- MARTÍNEZ ALCORLO, Ruth (2021), *Isabel de Castilla y Aragón, princesa y reina de Portugal (1470-1498)*, Madrid: Sílex.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Francisco (2007), *La casa del Príncipe de Asturias (D. Juan, heredero de los Reyes Católicos)*, Madrid: Dykinson.
- MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Manuela (2014), *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno. Consecuencias jurídicas e institucionales de los conflictos bélicos en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid: Asociación Véritas.
- MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA, Consuelo (2020), *El absolutismo en la edad moderna*. Madrid: Síntesis.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel Montes (2003), “Un episodio más de las relaciones político-familiares hispano-portuguesas durante la Edad Media: el matrimonio de la infanta Isabel de Castilla, primogénita de los Reyes Católicos y el príncipe don Alfonso, heredero de Portugal /1490)”, en Luis ADÃO DA FONSECA, Luis Carlos AMARAL y Maria Fernanda FERREIRA SANTOS (coords.), *Os reinos ibéricos na Idade Média*, Volumen I, Lisboa: Livraria Civizaçao Editora, pp. 539-550.

MORALES MARTÍNEZ, Alfredo (2017), “Amores reales. Política y matrimonio en España durante el siglo XVI”, en Alberto CASTÁN CHOCARRO y Concha LOMBA SERRANO (coords.), *Eros y Thánatos: reflexiones sobre el gusto III*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 97-110.

MORANT, Isabel (2006), “Hombres y mujeres en el discurso de los moralistas. Funciones y relaciones”, en Margarita ORTEGA, Asunción LAVRIN y Pilar PÉREZ CANTÓ (coord.), Isabel MORANT (dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Volumen II, Madrid: Cátedra, pp. 27-62.

MOTIS DOLADER, Miguel Ángel (1990), *Los judíos en Aragón en la Edad Media (Siglos XIII-XV)*, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

MOTIS DOLADER, Miguel Ángel (2002), “La expulsión de los judíos de Calatayud en el contexto hispánico”, en Javier Tusell Gómez (coord.), *Los judíos en la historia de España*, Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza, pp. 11-58.

MOYA GARCÍA, Cristina (2021), “La última muerte antes del Imperio: historiografía castellana y providencialismo en torno al príncipe Miguel y al nacimiento del futuro Carlos V”, en *Revista de Literatura Medieval*, núm. 33, pp. 163-188.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (2015), “La mediación femenina como forma de acción política. Tiempos, contextos y trasformaciones de un rol político (Castilla, siglos XIV-XV)”, en *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, núm. 20, pp. 1-15, disponible en: <https://journals.openedition.org/e-spania/24146> (consultado 04/08/2023).

NOGALES RINCÓN, David (2013), “Los proyectos matrimoniales hispano-portugueses durante el reinado de los Reyes Católicos y los sueños de unión ibérica”, en *De Medio Aeuo*, núm. 4, pp. 43-68.

NOGALES RINCÓN, David (2017), “Em torno dos casamentos de D. Manuel I com as infantes de Castela D. Isabel e D. María”, en Ana María RODRIGUES, Manuela SANTOS SILVA, Ana LEAL DE FARIA (coords.), Leonardo CARVALHO-GONÇALVES (ed.), *Casamentos da Família Real Portuguesa: iplomacia e ceremonial*, Volumen I, Lisboa: Círculo de Letiores, pp. 313-349.

OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura (2017), “Por una historia diplomática de las mujeres en la Edad Moderna”, en Henar GALLEGU FRANCO y María del Carmen GARCÍA HERRERO (eds.), *Autoridad, poder e influencia: mujeres que hacen Historia*, Volumen I, Barcelona: Icaria, pp. 61-77.

PEINADO SANTAELLA, Rafael (2012), “El reino de Granada tras la conquista castellana”, en Álvaro ADOT LERGA (ed.), en *En los umbrales de España. La incorporación del Reino de Navarra a la monarquía hispánica*, Pamplona: Gobierno de Navarra, pp. 57-94.

PELAZ FLORES, Diana (2018), “‘Reynante(s) en vno’. Fundamentación teórica del poder de la pareja regia en la coronación de Castilla durante la Baja Edad Media”, en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 2, núm. 48, pp. 845-869.

PELAZ FLORES, Diana (2020), “Hacedoras de reyes. Influencia materna y conciencia reginal sobre el príncipe heredero en la Castilla Trastámara”, en *De Medio Aeko*, núm. 14, pp. 29-41.

PELAZ FLORES, Diana y DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel (2015), “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”, en *Revista Historiografía*, núm. 22, pp. 101-127.

PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel (2007), “La literatura en torno al príncipe don Juan: crónicas y romancero”, en Luis Antonio RIBOT GARCÍA, Julio VALDEÓN BARUQUE y Elena MAZA ZORRILLA (coords.), *Isabel la Católica y su época*, Volumen II, Valladolid: Instituto Universitario de Historia Simancas, pp. 1231-1239.

PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles (2005), “La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia”, en María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO y Gloria FRANCO RUBIO (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Volumen I, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, pp. 275-308.

PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles (2006), “Las reinas”, en Margarita ORTEGA, Asunción LAVRIN y Pilar PÉREZ CANTÓ (coord.), Isabel MORANT (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Volumen II, Madrid: Cátedra, pp. 399-436.

PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles (2013), “Princesas en camino”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 39, pp. 9-41.

PÉREZ, Joseph (1999), *La revolución de las comunidades de Castilla* (1520-1521), Madrid: Siglo XXI.

PÉREZ, Joseph (2002), “Los hijos de la reina: la política de alianzas”, en Pedro NAVASCUÉS PALACIO (ed.), *Isabel la Católica: reina de Castilla*, Barcelona: Lunwerg, pp. 53-84.

RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar (1988), “El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano”, en *En la España Medieval*, núm. 11, pp. 261-301.

RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa (2012), “Catalina de Foix y Juan de Albert: los últimos reyes de un engranaje feudal”, en Álvaro ADOT LERGA (ed.), *En los umbrales de España. La incorporación del Reino de Navarra a la monarquía hispánica*, Pamplona: Gobierno de Navarra, pp. 95-126.

RODRIGUES, Ana María (2017), “Espacios y objetos de poder reginal en la Edad Media: el caso portugués”, en Henar GALLEGUO FRANCO y María del Carmen GARCÍA HERRERO

(eds.), *Autoridad, poder e influencia: mujeres que hacen Historia*, Volumen I, Barcelona: Icaria, pp. 35-60.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Elías (1999), “La Concordia de Villafáfila. 27 de junio de 1506”, en *Stvdia Zamorensia*, vol. 5, pp. 109-154.

RODRÍGUEZ SALGADO, María José (2001), “La Granada, el León y la Rosa (las relaciones con Inglaterra 1496-1525)”, en Ernest BELENGUER CEBRIÀ (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, Volumen III, Barcelona: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 315-356.

RUS RUFINO, Salvador (2016), *Una biografía política de Fernando el Católico. La constitución de una monarquía universal V Centenario de su muerte 1516-2016*, Madrid: Tecnos.

RUSSELL, Conrad (coord.) (1996), *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Madrid: Editorial Complutense.

SÁ, Isabel dos Guimarães (2012), *Duas irmãs para um rei: Isabel (1470-1498) e Maria (1482-1517), filhas dos Reis Católicos*, Lisboa: Círculo de Leitores.

SALVADOR ESTEBAN, Emilia (2007), “De la política exterior de la Corona de Aragón a la política exterior de la Monarquía Hispánica de los Reyes Católicos”, en Luis Antonio RIBOT GARCÍA, Julio VALDEÓN BARUQUE y Elena MAZA ZORRILLA (coords.), *Isabel la Católica y su época*, Volumen I, Valladolid: Instituto Universitario de Historia Simancas, pp. 731-746.

SÁNEZ DE SANTA MARÍA VIERNA, Alberto (2016), “El testamento del Rey Católico y la legítima aragonesa”, en *Revista de Derecho civil aragonés*, núm. 21-22, pp. 155-172.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1989), “Las mujeres y la sucesión a la Corona de Castilla en la Baja Edad Media”, en *En la España Medieval*, núm. 12, pp. 205-214.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1995), “Participación de las mujeres en el poder político”, en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 25, núm. 2, pp. 449-462.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina (2005), “Juana I de princesa a reina de Castilla, 1502-1509”, en *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, núm. 26, pp. 1107-1122.

SESMA MUÑOZ, José Ángel (2012), “El matrimonio de Fernando e Isabel y la unión de las coronas de Castilla y Aragón”, en Álvaro ADOT LERGA (ed.), *En los umbrales de España. La incorporación del Reino de Navarra a la monarquía hispánica*, Pamplona: Gobierno de Navarra, pp. 25-56.

SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen (2016), “Las nupcias de Catalina de Aragón. Aspecto jurídicos, políticos y diplomáticos”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 84, pp. 657-726.

SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria (2003), “Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: Estudio y propuesta terminológica”, en *La crónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, vol. 32, núm. 1, pp. 119-133.

SOLANO CAMÓN, Enrique (2001), “Las Cortes de Aragón: de Fernando el Católico a Carlos V (1490-1530)”, en Ernest BELENGUER CEBRIÀ (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, Volumen III, Barcelona: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 387-410.

SOLANO CAMÓN, Enrique (2011), “Una nueva aproximación en torno a las relaciones políticas entre la corte madrileña y Viena en el último cuarto del siglo XVII”, en José MARTÍNEZ MILLÁN y Rubén GONZÁLEZ CUEVA (coords.), *La dinastía de los Austria: Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Volumen II, Madrid: Polifemo, pp. 1045-1074.

SOLANO CAMÓN, Enrique (2012), “Entre la fidelidad y el desencuentro. España y el Imperio en el tablero político europeo entre 1648-1659”, en Porfirio SANZ CAMAÑES (coord.), *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica(1645-1700)*, Madrid: Actas, pp. 167-194.

SOLER MORATÓN, Melania (2020), ““Reyna de Portgal e de los Algarbes, de aquende y de allende la mar en África, señora de Guinea de la conquista e navegación”: María de Trastámarra, segunda esposa de Manuel I de Portugal, y las artes”, en Noelia GARCÍA PÉREZ (ed.), *Isabel la Católica y sus hijas: El patronazgo artístico de las últimas Trastámarra*, Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, pp. 117-146.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1965), *Política internacional de Isabel la Católica*, Tomo I (1468-1481), Valladolid: Universidad de Valladolid.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1966), *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y documentos*, Tomo II (1483-1488), Valladolid: Universidad de Valladolid.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1969), *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y documentos*, Tomo III (1489-1493), Valladolid: Universidad de Valladolid.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1970), *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y documentos*, Tomo IV (1495-1496), Valladolid: Universidad de Valladolid.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1972), *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y documentos*, Tomo V (1497-1499), Valladolid: Universidad de Valladolid.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (2002), *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y documentos*, Tomo VI (1500-1504), Valladolid: Universidad de Valladolid.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (2004), *Los Reyes Católicos*, Barcelona: Ariel.

TREMLETT, Giles (2012), *Catalina de Aragón: reina de Inglaterra*, Barcelona: Crítica.

WOODACRE, Elena (2012), “The Queen’s marriage: matrimonial politics in pre-modern Europe”, en Jacqueline MURRAY (ed.), *Marriage in Premodern Europe: Italy and Beyond*, Toronto: Centre for Reformation and Renaissance Studies, pp. 29-48.

ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (2003), *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, Valladolid: Universidad de Valladolid.

ZEMON DAVIS, Natalie (1991), “Mujeres y política”, en Georges DUBY y Michelle PERROT (eds.), *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Tomo III, Madrid: Taurus, pp. 189-206.

Fuentes documentales

ALFONSO X DE CASTILLA (1807), *Las Siete Partidas del rey don Alfonso El Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Tomo II, Madrid: Imprenta Real.

DE LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio (1974), *Testamentaría de Isabel la Católica*, Valladolid: Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica.

DE LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1958), *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Tomo I, Valladolid: Consejo superior de investigaciones científicas Patronato Menéndez Pelayo.

DE LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1960), *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Tomo II, Valladolid: Consejo superior de investigaciones científicas Patronato Menéndez Pelayo.

DE LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1963), *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Tomo III, Valladolid: Consejo superior de investigaciones científicas Patronato Menéndez Pelayo.

DE PADILLA, Lorenzo (1846), “Crónica de Felipe I el llamado hermoso. En SALVÁ, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro (eds.), *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Tomo VIII, Madrid: Imprenta de la viuda de Calero.

DE ROTTERDAM, Erasmo (1518), *Institutio Principis Christiani*, Basilea: Frobenius, pp. 114-115. (Obra original publicada en 1516).

GÓMEZ DE FUENSALIDA, Gutierre (1907), *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida. Embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra (1496-1509)*, Madrid: Duque de Berwick y Alba.

LE GLAY, André (1839), *Correspondance de l'empereur Maximilien I et de Marguerite d'Autriche, sa fille, gouvernante des Pays-Bas*, Volumen I, París: Renouard.

MÁRTIR DE ANGLERÍA, Pedro (1670), *Opus Epistolarum*, Amsterdam: typis Elzevirianis. Veneunt Parisiis, apud Fredericum Leonard, (Obra original publicada en 1530).

OLIVERA SERRANO, César (2022), *Las Cortes castellano-leonesas del siglo XV en sus documentos: El Registro o el Libro de Cortes (1425-1502)*, Madrid: Dykinson.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1882), *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Tomo IV, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.

SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos (2017), *Acta Curiarum Aragonum, Cortes del reinado de Fernando II/3. Actas de las cortes de Zaragoza (1498-1502)*, Tomo XV, Volumen I, Zaragoza: Justicia de Aragón.

ZURITA, Jerónimo (1580), *Historia del rey don Hernando el Catholico, de las empresas y ligas de Italia*, Tomo I-II, Zaragoza: Officina de Domingo de Portonarijs y Ursino.

ZURITA, Jerónimo (2003), *Anales de Aragón*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, (Obra original publicada en 1562).